

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

HUELVA

Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa y Juez Marítimo Permanente de Huelva,

Hago saber: Que en este Juzgado Marítimo de mi cargo se instruyen expedientes de asistencia marítima, con motivo de las prestadas por los siguientes buques:

Por el «Ansa IV» de la tercera lista de Tanger, folio 3-365, al «Ansa V», de la tercera lista de Tanger, folio 3-366.

Por el «Comar Dos» de la tercera lista de Huelva, folio 1.576, al «Casi», de la tercera lista de Huelva, folio 1.192.

Por el «Himar Segundo» de la tercera lista de Huelva, folio 5/91, al «Nuevo María Teresa», de la tercera lista de Isla Cristina, folio 3/91.

Por el «B/S Salvamar Aslonso Sánchez» de la quinta lista de Gijón, folio 10/92, al velero denominado «Malua», de la séptima lista de Sevilla, folio 2-048/92.

Por el «Ciudad de Labradores» de la tercera lista de Huelva, folio 1.826, al «Segundo Miguel Angel», de la tercera lista de Huelva, folio 1.814.

Por el «Tafelnay» de la tercera lista de Agadir, folio 8-247, al «Akermoud», de la tercera lista de Agadir, folio 8-248.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan en este Juzgado Marítimo, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Huelva, 20 de octubre de 1994.-70.655-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Los depósitos que a continuación se relacionan han sido incautados. Y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de esta Caja, aquéllos quedan anulados y sin valor alguno.

Número de registro: 496.792. Propietario: J. Ignacio Olleros Izarra. Importe: 2.679.270 pesetas.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.-70.797.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

SEVILLA

Don Ignacio García Sinde, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda en la Delegación de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que por esta Unidad de Recaudación de Sevilla-Centro, mayor cuantía, ubicada en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se instruye contra «Design Export, Sociedad Anónima», con NIF A41372582, deudora a la Hacienda Pública, por el concepto, año y cuantía que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación de Sevilla-Centro, mayor cuantía, se sigue contra «Design Export, Sociedad Anónima», con NIF número A41372582, por débitos por los conceptos de IVA 12/1992, modelo 330, IRPF-retención segundo trimestre 1993, recurso sobre autoliquidación modelo 110, IRPF-retención tercer trimestre 1993, modelo 110 y sanción de Tráfico 1994, por un importe por principal de 28.141.435 pesetas, un recargo de apremio de 5.628.287 pesetas, con deducción de 7.733.164 pesetas, obtenidas de ingresos a cuenta, y que hacen por tanto un líquido pendiente de pago de 26.036.558 pesetas, cantidad a la que habría de añadir las costas causadas (que fueron presupuestadas en su momento en 5.000.000 de pesetas), y los intereses de demora que correspondieran a la fecha de cancelación de la deuda, en el que aparece embargado bien inmueble de titularidad de la razón social ya mencionada, que se dirá, y cumplidos cuantos requisitos legales se establecen, como trámite previo a la enajenación de fincas, aprobada con fecha 18 de noviembre de 1994.

Vengo en acordar que se proceda a la celebración de subasta pública, el día 25 de enero de 1995, a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, número 36, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 148 del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), siendo el tipo de subasta conforme al artículo 139 de dicho texto legal el de 155.179.816 pesetas y, en segunda e inmediata licitación, si así se estimase y previa deliberación de los componentes de la mesa de subasta, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que sera del 75 por 100 del que sirvió, en primera licitación, es decir 116.384.862 pesetas.

La descripción registral de la finca a que se hace mención anteriormente, es la siguiente:

Urbana: Edificio de dos plantas, situado en el callejón del Almez, sito en la antigua Huerta del Sol, hoy avenida Sánchez Pizjuan, número 63, de esta capital, carretera Sevilla a Cazalla, kilómetro 1. La parcela sobre la que está edificado tiene una superficie de 5.550 metros cuadrados, de los que 4.000 metros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto a jardines y espacios libres. La

descripción de las edificaciones es la siguiente: a) Planta baja: Se compone de 7 naves, que tienen las siguientes características: 1. Nave de carpintería, con sus bancos o montajes, calderas, secaderos, extractores de virutas y almacén de madera. 2. Nave de herrería. 3. Nave de matricería. 4. Nave de fundición. 5. Almacén de productos terminados. 6. Terminal de salida de mercadería, con 3 dependencias auxiliares. 7. Sala de exposición que tiene también una planta alta. En esta planta están los cuartos de aseos y servicios.

b) Planta alta: Se compone de oficina con 4 departamentos, 2 exposiciones y secciones de talla, serigrafía y almacén de productos en curso de fabricación. Esta parte alta está comunicada por 3 núcleos de escaleras independientes y un montacargas. Las características constructivas generales de la edificación son las siguientes: Estructuras metálicas constituidas por soportes, jácenas y cerchas en dientes de sierra. Forjado con viguetas prefabricadas. El material de cubierta es de chapas onduladas de fibrocemento, efectuándose la recogida de aguas mediante canales y tuberías de fibrocemento. Debido al calor reinante en la zona, algunas naves están acondicionadas con placas aislantes de polietileno expandido de 3 centímetros de espesor autoextinguible, suficiente para todas las necesidades. Cerramientos exteriores con bloques de hormigón prefabricados, tipo «San Pablo», cara vista avitolados. Para su impermeabilidad se le da dos manos de silicona. Los suelos empleados son de encarchados, piedra y hormigón. Aparatos sanitarios en aseos y la iluminación de las naves es a base de fluorescentes. Linderos: Frente, callejón del Almez; derecha, entrando, resto de la finca matriz, de doña Matilde de la Fuente Pérez, y la delegación de la «Citroñ», de doña Josefina Gómez España; izquierda, finca de don Francisco Ponce, y por el fondo, resto de la finca matriz de doña Matilde de la Fuente Pérez. Inscrición en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Sevilla, al libro 10, tomo 420, finca 587, digo folio 98, finca número 587, inscripción primera, a nombre de «Design Export, Sociedad Anónima», por título de aportación.

Valorada en 198.402.816 pesetas.

Cargas anteriores (embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social), 43.223.000 pesetas.

Tipo de subasta, en primera licitación, 155.179.816 pesetas.

Tamos de licitación, 250.000 pesetas.

Tipo de subasta, en segunda licitación, 116.384.862 pesetas.

Tamos de licitación, 250.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la entidad deudora, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si existiesen, y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en el tablón correspondiente de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda en Sevilla, donde se encuentra ubicada la Unidad de Recaudación de Sevilla-Centro, mayor cuantía, que instruye el trámite, así como en el Ayuntamiento de esta capital, en cuyo término municipal está la finca objeto de enajenación. Insertense, asimismo, copias de dicho anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente, de ser estimado ello procedente, en base a los fines perseguidos podrá publicarse en medios de comunicación de gran difusión y en publicaciones especializadas, siendo en este caso los gastos por cuenta de la sociedad deudora, y en defecto de la misma, del posible adjudicatario de la finca que

se subasta, para conocimiento de los interesados y general, con la advertencia, a todos y a cada uno de ellos, y muy especialmente, en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá efectuada a todos los efectos por medio de su anuncio. Sevilla, 18 de noviembre de 1994. El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, firmado don Ignacio García Sinde. Firma y sello de la Dependencia.

Y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará como se dice en la transcrita providencia el día 25 de enero de 1995, a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en calle Tomás de Ibarra, número 36, ante la mesa compuesta por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, que la presidirá, por el señor Interventor Territorial, señor Jefe de la Unidad de Recaudación de Sevilla-Centro, que instruye el expediente, y un funcionario designado por el ilustrísimo señor Delegado de la Agencia, al efecto, que actuará como Secretario, pudiendo todos ellos ser sustituidos, en cuyo acto y previo depósito reglamentario, se admitirán las posturas que cubran el tipo de subasta, en primera licitación, y, en segunda e inmediata licitación, si así se estimase y previa deliberación de los componentes de la mesa de subasta, se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que será el 75 por 100 del que sirvió en primera licitación, abriéndose a tal fin un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo.

Segunda.—Que el inmueble embargado a cuya enajenación se procederá, valoración del mismo, cargas, tipos de subasta y tramos de licitación, son los especificados en la anteriormente transcrita providencia.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, ante la mesa indicado el 20 por 100 de los respectivos tipos de subasta.

Cuarta.—El adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

Quinta.—Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la misma, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se declarará la pérdida del depósito constituido sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera por la ineffectividad de la misma, ingresándose aquél en firme en el Tesoro Público.

Sexta.—Que se podrá liberar el bien trabado en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Séptima.—Que los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, del inmueble que se subasta, estarán de manifiesto, hasta una hora antes de la celebración de la enajenación, en la Unidad de Recaudación de Sevilla-Centro, ubicada en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, número 36, así como en la Sección de Subastas de la citada Dependencia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interese, sin derecho a exigir otros.

Octava.—Posibilidad de adjudicación directa cuando el bien embargado no haya sido adjudicado en la subasta, según se preceptúa en el artículo 146.6 del Reglamento General de Recaudación. El trámite de adjudicación se realizaría conforme al artículo 150 del citado texto legal.

Novena.—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca que se subasta, de no ser enajenada, según se preceptúa en el artículo 158 del repetido Reglamento.

Décima.—El adjudicatario acepta y se subroga en las cargas de carácter preferente, si las hubiere, sin

que pueda destinarse a su extinción el precio de remate, quedando por tanto subsistente.

Undécima.—Los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Duodécima.—Se admitirán pujas en sobre cerrado, que deberán presentarse en el Registro General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, número 36, desde el anuncio de la subasta hasta al menos, una hora de iniciarse ésta, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público, por el importe de la fianza a que se refiere el punto tercero.

Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar en la subasta, si desean mejorar el precio máximo ofrecido.

Decimotercera.—Todos los gastos que se generen en el presente expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Decimocuarta.—El licitador que resulte adjudicatario del bien inmueble que se enajena, lo será a título propio y personal, no pudiéndose ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo en el caso de que se actúe con poderes suficientes de terceras personas o en representación de entidad jurídica.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Ignacio García Sinde.—70.817-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte, las que a continuación se relacionan:

Pertenecientes a Alicante

Número de reclamación: 3.063/1993. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Julia Dolores Verdú Ramirez. DNI o CIF: 21.419.604. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 4.460/1993. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Manuel Durán Díaz. DNI o CIF: 22.961.365. Sentido de la resolución: Condonar el 30 por 100.

Número de reclamación: 4.984/1993. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Luisa María Cerrillo Tebar. DNI o CIF: 21.447.886. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 316/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: José Segador Parra. DNI o CIF: 21.418.711. Sentido de la resolución: Condonar el 30 por 100.

Número de reclamación: 900/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Anastasio Félix Rivera. DNI o CIF: 5.848.302. Sentido de la resolución: Condonar el 30 por 100.

Número de reclamación: 1.192/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Ceferino Carrillo Bernal. DNI o CIF: 21.900.607. Sentido de la resolución: Condonar el 50 por 100.

Número de reclamación: 1.287/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Antonio García Martínez. DNI o CIF: 24.115.693. Sentido de la resolución: Condonar el 75 por 100.

Número de reclamación: 1.362/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Inocente Jaén Hermosa. DNI o CIF: 4.959.282. Sentido de la resolución: Condonar el 30 por 100.

Número de reclamación: 1.534/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Francisco Mora Martínez. DNI o CIF: 21.926.817. Sentido de la resolución: Condonar el 50 por 100.

Número de reclamación: 1.537/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Francisco Soler Gil. DNI o CIF: 22.018.324. Sentido de la resolución: Condonar el 75 por 100.

Número de reclamación: 1.568/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: María del Carmen López Penalva. DNI o CIF: 74.164.510. Sentido de la resolución: Condonar el 50 por 100.

Número de reclamación: 1.571/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: María Gadea Casanova. DNI o CIF: 21.342.382. Sentido de la resolución: Condonar el 75 por 100.

Número de reclamación: 1.618/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Francisco Orozco Ripoll. DNI o CIF: 21.334.780. Sentido de la resolución: Condonar el 50 por 100.

Número de reclamación: 1.651/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Virtudes Clemente Pagán. DNI o CIF: 22.012.573. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 1.742/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Ruan Jian Lin. DNI o CIF: 625.571. Sentido de la resolución: Condonar el 50 por 100.

Número de reclamación: 1.925/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Ramón Ruiz Ruiz. DNI o CIF: 21.847.004. Sentido de la resolución: Condonar el 57 por 100.

Número de reclamación: 2.030/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Erondina Boix Segarra. DNI o CIF: 21.920.678. Sentido de la resolución: Condonar el 75 por 100.

Número de reclamación: 2.047/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Francisco Javier Pedauye González. DNI o CIF: 21.897.526. Sentido de la resolución: Condonar el 50 por 100.

Número de reclamación: 2.220/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Josefa Berna Esclapes. DNI o CIF: 21.361.266. Sentido de la resolución: Condonar el 75 por 100.

Número de reclamación: 2.253/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Julián Clemor Serrano. DNI o CIF: 74.202.066. Sentido de la resolución: Condonar el 75 por 100.

Número de reclamación: 4.420/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Antonio Perona Hidalgo. DNI o CIF: 5.881.725. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 1.285/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: José Martínez Erum. DNI o CIF: 21.600.205. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Pertenecientes a Castellón

Número de reclamación: 629/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Talleres El Maño, Sociedad Limitada. DNI o CIF: B12341657. Sentido de la resolución: Condonar el 30 por 100.

Número de reclamación: 1.370/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Pascual Verdecho Sancho. DNI o CIF: 18.948.468. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 88/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Ther Dos, Sociedad Limitada. DNI o CIF: B96155718. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 89/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Ther Dos, Sociedad Limitada. DNI o CIF: B96155718. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 435/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Autoservicio Montán, C. B. DNI o CIF: E12232906. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 863/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Miguel Mallenco García. DNI o CIF: 26.424.680. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Pertenecientes a Valencia

Número de reclamación: 730/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Disproalim, Sociedad Anónima. DNI o CIF: B96160155. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 7.354/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Berioska, Sociedad Limitada. DNI o CIF: B46164463. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 8.071/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Miguel Navarro Navarro. DNI o CIF: 22.627.131. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 8.206/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Vicente Arenas López y otra. DNI o CIF: 73.528.166. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 8.207/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: José Arenas López y otra. DNI o CIF: 24.306.843. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 8.208/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Juan Arenas López y otra. DNI o CIF: 19.830.014. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 8.209/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Juan y José Arenas CB Vicente. DNI o CIF: E46366928. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 8.949/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Ignacio Maria Carrau Criado. DNI o CIF: 25.386.598. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 9.185/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Amparo Blas Sabino. DNI o CIF: 19.485.905. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 9.365/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Antonio Rovira Cebrián. DNI o CIF: 5.095.244. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 9.366/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Emilia Delegido Cuenca. DNI o CIF: 5.105.248. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 9.457/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Luis Latorre Fornés. DNI o CIF: 19.763.326. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 9.791/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Eduardo Montánchez Justiniano. DNI o CIF: 19.450.583. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 10.169/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Eusebio Sánchez Moliner. DNI o CIF: 22.655.376. Sentido de la resolución: Condonar el 70 por 100.

Número de reclamación: 6.599/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: José María Vico Altozano. DNI o CIF: 26.727.704. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 6.952/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: José Alepuz Romero. DNI o CIF: 19.616.409. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 7.643/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: María Lluch Soler. DNI o CIF: 19.110.981. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 8.070/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Miguel Navarro Navarro. DNI o CIF: 22.627.131. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 8.072/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Miguel Navarro Navarro. DNI o CIF: 22.627.131. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 8.073/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante:

Miguel Navarro Navarro. DNI o CIF: 22.627.131. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 8.334/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Francisco Espinosa Saura. DNI o CIF: 22.655.488. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 8.335/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Francisco Espinosa Saura. DNI o CIF: 22.655.488. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.072/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Daniel García González. DNI o CIF: 6.393.336. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.458/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Luis Latorre Fornés. DNI o CIF: 19.763.326. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.460/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: María Jesús Pechuán Ochoa. DNI o CIF: 19.851.540. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.867/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Club de Campo La Carrasca. DNI o CIF: G46133807. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.884/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Luis Ferrer Monforte. DNI o CIF: 19.486.355. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.885/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Luis Ferrer Monforte. DNI o CIF: 19.486.355. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.886/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Luis Ferrer Monforte. DNI o CIF: 19.486.355. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.887/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Luis Ferrer Monforte. DNI o CIF: 19.486.355. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9.888/1994. Fecha de resolución: 29 de septiembre de 1994. Reclamante: Luis Ferrer Monforte. DNI o CIF: 19.486.355. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Valencia, 28 de noviembre de 1994.—70.807-E.

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado en parte las que a continuación se relacionan, con expresión de reclamación, fecha de resolución, reclamante, documento nacional de identidad o código de identificación fiscal y sentido de la resolución:

Pertenecientes a Alicante

1.505/1994. Fecha de resolución: 28 de octubre de 1994. Mañogil Mateo, Eloy. 21.313.479. Condonar el 50 por 100.

2.221/1994. 28 de octubre de 1994. López Béjar, Francisco Javier. 2.507.333. Condonar el 75 por 100.

Pertenecientes a Castellón

2.273/1993. 28 de octubre de 1994. «Europa Bauwerken, Sociedad Anónima». A-12092219. Condonar el 80 por 100.

1.100/1994. 28 de octubre de 1994. Soler Quintana, Idelfonso. 18.951.984. Condonar el 30 por 100.

1.101/1994. 28 de octubre de 1994. Soler Quintana, Idelfonso. 18.951.984. Condonar el 30 por 100.

1.261/1994. 28 de octubre de 1994. Sancho Sancho, Ramona. 18.671.469. Condonar el 60 por 100.

263/1994. 28 de octubre de 1994. Ochoa Eguzábal, Gustavo A. 4.543.023. Condonar el 100 por 100.

1.096/1994. 28 de octubre de 1994. Monedero García, Amparo. 73.353.982. Condonar el 100 por 100.

1.097/1994. 28 de octubre de 1994. Monedero García, Amparo. 73.353.982. Condonar el 100 por 100.

1.098/1994. 28 de octubre de 1994. Monedero García, Amparo. 73.353.982. Condonar el 100 por 100.

1.099/1994. 28 de octubre de 1994. Monedero García, Amparo. 73.353.982. Condonar el 100 por 100.

Pertenecientes a Valencia

5.440/1994. 28 de octubre de 1994. Guillem Pla, Emilio. 25.420.431. Condonar el 80 por 100.

5.441/1994. 28 de octubre de 1994. Guillem Pla, Raquel. 45.633.200. Condonar el 80 por 100.

5.442/1994. 28 de octubre de 1994. Guillem Cervero, Miguel. Condonar el 80 por 100.

5.443/1994. 28 de octubre de 1994. Guillem Pla, Miguel. Condonar el 80 por 100.

8.698/1994. 28 de octubre de 1994. Cerdá Giner, Ricardo. 20.363.894. Condonar el 40 por 100.

8.699/1994. 28 de octubre de 1994. Cerdá Giner, Ricardo. 20.363.894. Condonar el 40 por 100.

9.288/1994. 28 de octubre de 1994. Machancoses Trencó, Santiago. 22.489.489. Condonar el 40 por 100.

9.289/1994. 28 de octubre de 1994. Machancoses Trencó, Santiago. 22.489.489. Condonar el 40 por 100.

9.290/1994. 28 de octubre de 1994. Machancoses Trencó, Santiago. 22.489.489. Condonar el 40 por 100.

9.291/1994. 28 de octubre de 1994. Machancoses Trencó, Santiago. 22.489.489. Condonar el 40 por 100.

9.364/1994. 28 de octubre de 1994. Lorca Juna, Carlos. 29.161.781. Condonar el 80 por 100.

9.502/1994. 28 de octubre de 1994. «Onoda, Sociedad Limitada». B46266532. Condonar el 40 por 100.

10.150/1994. 28 de octubre de 1994. Verdú Soria, Enrique. 19.186.333. Condonar el 60 por 100.

10.151/1994. 28 de octubre de 1994. Verdú Soria, Enrique. 19.186.333. Condonar el 60 por 100.

10.152/1994. 28 de octubre de 1994. Verdú Soria, Enrique. 19.186.333. Condonar el 60 por 100.

2.360/1993. 28 de octubre de 1994. Vicente Martínez, José Antonio. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.

2.361/1993. 28 de octubre de 1994. Vicente Martínez, José Antonio. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.

2.370/1993. 28 de octubre de 1994. Vicente Martínez, José Antonio. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.

2.371/1993. 28 de octubre de 1994. Vicente Martínez, José Antonio. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.

2.372/1993. 28 de octubre de 1994. Vicente Martínez, José Antonio. 22.610.117. Condonar el 100 por 100.

3.159/1994. 28 de octubre de 1994. «Eseg, Sociedad Limitada». B46419495. Condonar el 100 por 100.

7.855/1994. 28 de octubre de 1994. Serrano Martínez, Francisca Irene. 19.526.165. Condonar el 100 por 100.

8.040/1994. 28 de octubre de 1994. Mateu Canet, Luis. 19.538.951. Condonar el 100 por 100.

8.769/1994. 28 de octubre de 1994. Ibáñez Bargas, Milagros. 73.641.714. Condonar el 100 por 100.

10.083/1994. 28 de octubre de 1994. Clemente Grau, Miguel. 20.736.356. Condonar el 100 por 100.

10.084/1994. 28 de octubre de 1994. Martínez Torro, Josefa. 19.468.231. Condonar el 100 por 100.

10.117/1994. 28 de octubre de 1994. Ribes Ortega, Miguel. 20.367.461. Condonar el 100 por 100.
10.275/1994. 28 de octubre de 1994. Cervera Collado, José María. 19.857.892. Condonar el 100 por 100.

10.278/1994. 28 de octubre de 1994. Cervera Collado, José María. 19.857.892. Condonar el 100 por 100.

10.277/1994. 28 de octubre de 1994. Cervera Collado, José María. 19.857.892. Condonar el 100 por 100.

10.278/1994. 28 de octubre de 1994. Cervera Collado, José María. 19.857.892. Condonar el 100 por 100.

10.438/1994. 28 de octubre de 1994. Barrera Riber, Julia. 19.235.761. Condonar el 100 por 100.

10.823/1994. 28 de octubre de 1994. Mániz González, Concepción. 25.379.476. Condonar el 100 por 100.

10.824/1994. 28 de octubre de 1994. Lladró March, Vicente Luis. 22.636.521. Condonar el 100 por 100.

Valencia, 29 de noviembre de 1994.—70.814-E.

VALLADOLID

Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril:

Reclamación número 24/238/1993, a nombre de «Talleres Agusma, C.B.», domiciliada en carretera Alfageme, número 92, de Trobajo del Camino de León, en relación con la declaración de operaciones con terceros, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1351/1993, a nombre de «Santos Florez, Sociedad Limitada», domiciliada en carretera León-Benavente, kilómetro 10 de Onzonilla, de León, en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, condonada el 80 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/1362/1993, a nombre de don Tomás Bartolomé García Fernández, domiciliado en avenida de la Magdalena, número 7, de la Magdalena, de León, en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pago fraccionado, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 34/52/1994, a nombre de don Germán Ortega Fernández, domiciliado en calle Frontada, número 5, de Aguilar de Campoo, de Palencia, en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, declaración anual, modelo 390, condonada el 80 por 100 de la sanción impuesta.

Valladolid, 1 de diciembre de 1994.—70.804-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General
de la Marina Mercante

Propuesta de resolución

En Alicante, a los 24 días del mes de octubre de 1994, practicadas las correspondientes diligencias para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la incoación del presente expediente, el Instructor, de conformidad con lo prevenido en el ar-

tículo 18 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en desarrollo del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, formula la siguiente propuesta de resolución:

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El día 5 de abril de 1994 el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Murcia formuló denuncia ante el excelentísimo señor Gobernador civil de Alicante, que la trasladó a la Capitanía Marítima, según la cual el día 2 de abril de 1994, al ser las tres treinta horas, el Sargento don Miguel de la Hoz Perles, en cumplimiento de las obligaciones propias de su especialidad, procedió a identificar la embarcación «Bodi», con matrícula 7.ª-MA-2-231-91 que estaba navegando en aguas del puerto de Altea (Alicante), constatando que en la embarcación había siete personas, estando despachada para cuatro personas.

Segundo.—Al mando de la embarcación denunciada resultó estar el inculcado don Ignacio Sequeiros Bruquetas, con documento nacional de identidad 50.532.160, con el título de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda clase, al que se le notificó que quedaba denunciado por posible infracción a las normas del Convenio Internacional «Solas 74/78», tipificada como infracción grave en el artículo 115.2 m) de la Ley 27/1992, siendo por tanto el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante el órgano competente para resolver, a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.1 c) del citado texto legal.

Tercero.—Elevada la denuncia al órgano competente, el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante acordó el día 7 de junio de 1994 la iniciación de un procedimiento administrativo sancionador contra el inculcado, con sujeción a las previsiones del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, cumpliendo todos los requisitos y advertencias legales de dicha disposición y nombrando Instructor del mismo al que suscribe este texto.

Cuarto.—El día 20 de junio de 1994 el Instructor, auxiliado por el Secretario nombrado al efecto, acuerda la puesta de manifiesto del procedimiento, notificándolo al inculcado con indicación de la documentación que obra en el expediente a su disposición.

Quinto.—El día 29 de junio de 1994, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por ser desconocido el interesado en el domicilio, el Instructor acordó su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

II. Vistos

La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 1974/1978), de aplicación en España por Real Decreto 1661/1982, de 25 de junio; el Real Decreto 3384/1971, de 29 de octubre, que aprueba el Reglamento de Reconocimiento de Buques y Embarcaciones; el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abandono, matriculación de buques y registro marítimo; la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre Rol de Despacho, y demás normas de aplicación.

III. Fundamentos de Derecho

Primero.—El presente procedimiento sancionador se ha instruido sujetándose a los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que desarrolla su título IX, sobre la potestad sancionadora de la Administración.

Segundo.—El inculcado no ha formulado impugnación, ni desde el punto de vista formal, ni en cuanto al fondo, contra el escrito de notificación del Acuerdo de Iniciación. Tampoco ha formulado recusación, dentro del plazo reglamentario, contra el Instructor nombrado por el órgano competente ni contra el Secretario nombrado por aquél.

Tercero.—No habiendo sido efectuadas alegaciones sobre la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, se considera propuesta de resolución el contenido de dicha iniciación, imputándose la responsabilidad de los hechos denunciados al inculcado en el mismo.

IV. Conclusión

En base a lo anteriormente expuesto, cabe concluir lo siguiente:

Primero.—Que resulta hecho probado que la embarcación patronada por el inculcado navegaba el día 2 de abril de 1994, a las tres treinta horas, en aguas portuarias del puerto de Altea (Alicante), con siete personas a bordo, cuando estaba despachado para cuatro personas.

Segundo.—El inculcado no ha obtenido beneficio alguno por la realización de los hechos denunciados, los cuales, amén de constituir una imputación aislada y no repetitiva, no han producido daños materiales ni personales a la colectividad pues carecen de relevancia externa y, por otra parte, no ha quedado probada su intencionalidad. Por tanto, en atención a lo previsto en el artículo 122.1 de la Ley 27/1992, deben tenerse en cuenta estas consideraciones a la hora de graduar el importe de la multa que correspondiera imponer como sanción cuya cuantía máxima (hasta 30.000.000 de pesetas) está prevista en el artículo 120.2 b) del citado texto legal.

En consecuencia,

Propongo

Primero.—Que se considere que, efectivamente, la embarcación «Bodi» navegó con siete personas a bordo cuando estaba despachada para cuatro personas, el día 2 de abril de 1994, a las tres treinta horas.

Segundo.—Que con ello se ha contravenido lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 1983 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se desarrolla el Real Decreto 1661/1982, de 25 de junio, sobre aplicación a todos los buques mercantes nacionales de los preceptos del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar de 1974 y su protocolo de 1978.

Tercero.—Que tal hecho constituye una infracción tipificada como grave en el artículo 115.2 m) («Las acciones u omisiones que pongan en peligro la seguridad del buque o de la navegación»), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, siendo competente para resolver el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de conformidad con el artículo 123.1 c) de la citada Ley.

Cuarto.—Que se considere responsable de dicha infracción a don Ignacio Sequeiros Bruquetas, patrón y armador de la embarcación denunciada «Bodi», conforme a lo dispuesto en el artículo 118.2 a) de dicho texto legal.

Quinto.—Que se le imponga al responsable de la infracción la multa de 50.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto), signifique qué el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente propuesta de resolución para formular alegaciones a la misma y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes ante el Instructor.

Igualmente, en cumplimiento de dicho precepto, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente, cuyas copias el interesado podrá

obtener para formular dichas alegaciones, si así lo estima conveniente:

5 de abril de 1994: Denuncia del Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Murcia.

7 de junio de 1994: Acuerdo de Iniciación, que incluye nombramiento de Instructor, dictado por el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante.

17 de junio de 1994: Nombramiento y aceptación del Secretario.

20 de junio de 1994: Notificación al inculpado del Acuerdo de Iniciación.

29 de junio de 1994: Notificación de Acuerdo de Iniciación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

26 de julio de 1994: Notificación de la publicación del Acuerdo de Iniciación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

3 de octubre de 1994: Copia de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Alicante, 24 de octubre de 1994.—El Instructor, Manuel Hernández Lillo.—70.665-E.

Resolución del expediente sancionador incoado a don Constantino Arancete González, propietario de la embarcación «Deseada»

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 4 de septiembre de 1993 se formuló denuncia ante la Capitanía Marítima de Santander por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Cantabria, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Constantino Arancete González, con documento nacional de identidad número 13.759.115, como propietario y patrón de la embarcación «Deseada».

Segundo.—Incoado el oportuno expediente sancionador con el número 94/3471 por el Capitán Marítimo de Santander, se remitió acuerdo de iniciación al presunto responsable, imputándosele el hecho de navegar la embarcación «Deseada» el día 4 de septiembre, careciendo de licencia de navegación y no tener título suficiente para su manejo, lo que de probarse constituiría infracción a la orden de 7 de octubre de 1958 sobre rol de despacho y a la orden de 31 de enero de 1990, sobre titulación de embarcaciones deportivas, y cuya tipificación viene recogida en el artículo 115.3, h), y 115.3, g), de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, consideradas como faltas graves por la citada ley.

Tercero.—Habiéndose presentado alegaciones, se redactó la oportuna propuesta de resolución, siéndole igualmente notificada al presente infractor, quien tampoco hizo alegaciones a la misma.

II. Fundamentos de Derecho

1. Vistos la Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y demás normas de aplicación.

2. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún

momento desvirtuados por el presunto responsable, quedando probado que el día 4 de septiembre de 1993 no estaba inscrita la embarcación «Deseada», aunque debe tenerse en cuenta el hecho de la presentación de la documentación solicitando dicha inscripción en fechas previas; asimismo queda probado que don Constantino Arancete González carecía de título suficiente para el manejo de embarcaciones.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados han quedado debidamente probados y —en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante— constituyen dos infracciones tipificadas en los artículos 115.2, h), y 115.3, g), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, consideradas como faltas graves que don Constantino Arancete González sería responsable de dichas infracciones en virtud de lo establecido en el artículo 118.2, a), de la citada ley.

No concurren en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción.

La competencia para sancionar por infracción grave le corresponde al ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, en estricta aplicación del artículo 123.1, c), de la Ley 27/1992.

En su virtud, resuelvo imponer a don Constantino Arancete González una multa de 10.000 pesetas, por no tener inscrita la embarcación y 25.000 pesetas por carecer de titulación para su manejo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 30 de agosto de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—66.523-E.

Propuesta de resolución. Expediente administrativo sancionador 9/3702, iniciado a don José Antonio Tierra López

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia, el Instructor emite la siguiente propuesta de resolución.

Antecedentes de hecho

1. El 23 de agosto de 1993 fue formulada denuncia por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Cantabria, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre la Marina Mercante, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. En fecha 28 de marzo de 1994 fue dictado acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia, mediante el que se imputaba a don José Antonio Tierra López la comisión de los siguientes hechos:

a) Navegar el día 22 de marzo de 1993 patroneando una embarcación sin título.

b) Navegar el día 22 de marzo de 1993 patroneando una embarcación sin despachar.

c) Navegar el día 22 de marzo de 1993 patroneando una embarcación sin llevar las adecuadas luces de navegación.

3. Al no haberse podido notificar el escrito de iniciación, éste fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 21 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 147), en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El interesado presentó escrito de alegaciones en el que se hacía constar que no pudo efectuar

el despacho por tener depositado el título en la Facultad de Ciencias; que dispone del título de Patrón de Pesca Local y que no disponía de la señalización reglamentaria por causas de una avería pero que en cambio portaba dos linternas.

5. El interesado no solicitó apertura de periodo de pruebas y que a lo largo del procedimiento no han sido adoptadas medidas cautelares.

Hechos probados

De la instrucción del procedimiento llevada a cabo se derivan los siguientes hechos probados:

a) Que don José Antonio Tierra López navegaba el día 22 de marzo de 1993 patroneando una embarcación sin despachar.

b) Que don José Antonio Tierra López navegaba el día 22 de marzo de 1993 patroneando una embarcación sin llevar las adecuadas luces de navegación.

c) Que don José Antonio Tierra López navegaba con la posesión de un Título de Patrón de Pesca Local.

Calificación jurídica

1. Los indicados hechos probados y enumerados en el apartado a) responde a la infracción tipificada en el artículo 115.3 g) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tipificada como infracción grave.

Los hechos probados en el apartado b) responden a la infracción tipificada en el artículo 115.2 b) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y tipificada como grave.

Los hechos probados en el apartado c) no tienen la calificación jurídica de infracción administrativa.

2. De las mencionadas infracciones se considera responsable a título de responsabilidad directa a don José Antonio Tierra López.

3. La sanción de las infracciones está prevista en el artículo 120.2 c) y 120.2 b) de la citada Ley 27/1992.

4. Vistas las alegaciones presentadas, este instructor entiende que en cuanto al hecho de navegar sin las adecuadas luces de navegación concurre la circunstancia modificativa atenuante de llevar linterna de señales para el caso de que el barco sufriese una avería en su sistema de alumbrado.

Por todo ello se propone imponer a don José Antonio Tierra López una sanción de 50.000 pesetas, comprendida en el tramo previsto en el artículo 120.2 c) por navegar sin efectuar el despacho de la embarcación, y otra de 10.000 pesetas por navegar sin llevar las adecuadas luces de navegación, así como no imponer sanción por navegar sin título al haberse probado la no realización de infracción administrativa.

Se significa que esta propuesta de resolución no vincula al órgano competente para resolver que es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1 c) de la citada Ley 27/1992.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, para presentar cualquier alegación, documento o información ante el órgano instructor que considere oportunas para su defensa, en virtud del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como relación de documentos que obran en el expediente:

1. Escrito de denuncia.
2. Escrito de iniciación.
3. Alegaciones.
4. Propuesta de resolución.
5. Intento de notificaciones.

6. Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del escrito de iniciación.

Pudiendo en cualquier momento ver en su expediente así como solicitar la expedición de las copias que considere oportunas.

Santander, 14 de noviembre de 1994.—El Instructor, Alberto Villa Berasategui.—70.660-E.

Autoridades Portuarias

CARTAGENA

El día 28 de diciembre de 1994, a las diez horas, en el edificio-oficina de esta Autoridad Portuaria, sito en el muelle Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de 4.330 obligaciones de las que corresponden: 100 a la serie A; 200 a la serie B; 420 a la serie C; 420 a la serie D; 450 a la serie E; 340 a la serie F; 340 a la serie G; 680 a la serie H; 710 a la serie I; 370 a la serie J, y 300 a la serie K.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994.—El Presidente, José Luis Saura Roch.—71.999.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Expediente de información pública sobre necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de «Vial de acceso este a Brazatortas. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 141 al 143. Tramo: Brazatortas. Red de Interés General del Estado». Clave: 29-CR-2810

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Carreteras en Resolución de fecha 25 de noviembre de 1994, el proyecto clave: 29-CR-2810 «Vial de acceso este a Brazatortas. N-420 de Córdoba a Tarragona por Cuenca. Puntos kilométricos 141 al 143. Tramo: Brazatortas. Red de Interés General del Estado». En virtud de dicha resolución y entendiéndose implícita la utilidad pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que a continuación se insertan y asimismo oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación y declaración de urgencia, indicando en este caso los motivos o la posible afectación de otros bienes o derechos distintos.

Las alegaciones escritas y justificación de las mismas podrán dirigirse a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, calle Alarcos, número 21, 13071 Ciudad Real, durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación. Para mayor información, en horas hábiles de oficina en el lugar anteriormente citado, y en el Ayuntamiento de Brazatortas, se podrán examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, que se reseñan en la relación adjunta.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, P. O., el Jefe de la Unidad, Juan Antonio Mesones López.—69.969-E.

Relación que se cita, con expresión de parcela, cultivo, propietarios y superficie expropiada (metros cuadrados)

Polígono 4:

253. Cereal-olivo. Pérez Martínez, Lucio. 425.
253. Valla. Pérez Martínez, Lucio. 38 metros lineales.
254. Cereal. Gallego Martínez, Juan. 550.

258. Cereal. Morales Delgado, Enrique. 290.
258. Valla. Morales Delgado, Enrique. 47 metros lineales.

259. Cereal. Ortiz Murillo, Francisco. 910.
259. Valla. Ortiz Murillo, Francisco. 102 metros lineales.

262. Olivo. Gómez Cuquerella, Jesús. 1.095.
262. Valla. Gómez Cuquerella, Jesús. 136 metros lineales.

263. Cereal. Cascado Oliva, Andrés. 3.700.
263. Valla. Cascado Oliva, Andrés. 15 metros lineales.

266. Cereal. Saicedo Vicario, Julián. 425.
266. Valla. Saicedo Vicario, Julián. 25 metros lineales.

267. Cereal. Cascado Oliva, Andrés. 1.030.
267. Valla. Cascado Oliva, Andrés. 87 metros lineales.

268. Cereal. Serrano Sánchez, Ramón. 440.
269. Cereal. Martínez Arias, José Mariano. 340.
274. Cereal. Martínez Arias, José Mariano. 540.
275. Cereal. Martínez Arias, José Mariano. 110.
276. Cereal. Martínez Arias, José Mariano. 540.
199. Olivo. Espinosa Real, Francisco. 520.
200. Olivo. Gómez Gómez, Delfina. 620.
277. Olivo. Gómez Pérez, Mateo. 170.
209. Erial. Cuesta Aragón, Clemente. 50.

210. Cereal. Peral Barquilla, María Isabel. 1.230.
211. Cereal. Peral Barquilla, María Isabel. 335.
212. Cereal. Peral Barquilla, María Isabel. 275.
213. Cereal. Peral Barquilla, María Isabel. 355.
214. Cereal. Cuesta G. Lozano, Teresa. 640.
215. Cereal. González Fernández, Visitación. 820.
216. Cereal. Sánchez Millagón, Francisco. 1.275.
216. Valla. Sánchez Millagón, Francisco. 122 metros lineales.

278. Cereal. Martínez Arias, José Mariano. 210.
281. Cereal. Martínez Arias, José Mariano. 150.
261. Cereal. Márquez Cabanillas, Emilia. 2.265.
302. Cereal. García Borlado, Cesárea. 25.
301. Cereal. Sánchez Molina, Gregoria. 2.280.
300. Cereal. Gómez Crespo, Teodoro. 815.
297. Cereal. Quevedo Acosta, Rodolfo. 705.
299. Cereal. Cuesta Aragón, Clemente. 100.
298. Cereal. Ruiz García, Félix. 660.
296. Cereal. Quevedo Acosta, Rodolfo. 960.
295. Cereal. Burgos Martín, Agustín. 230.
294. Cereal. Ruiz García, Félix. 1.060.
293. Cereal. Ramón Lozano, Bautista. 60.
292. Cereal. Lozano Velasco, Guillermo. 50.
291. Cereal. Lillo López, Hermanos. 80.
283. Cereal. Alarcón Aragón, José. 80.
282. Cereal. Alvaro G. Muñoz, María Luisa e hijo. 315.

Polígono 3:

347. Cereal. Salcedo Alarcón, Amparo. 135.
346. Cereal. Aragón Martínez, Lucas. 120.
345. Cereal. Burgos Aragón, Antonio Julián. 20.
344. Cereal. Lozano Lozano, Jesús. 15.
343. Cereal. Fernández Maldonado, Santiago. 20.
342. Cereal. Lozano García, Gregorio. 40.
341. Cereal. Navarro Morales, Pablo. 65.
340. Cereal. Aragón Moreno, Restituto. 80.
399. Cereal. López Aragón, Francisco. 120.
334. Cereal. Sánchez Molina, Enrique. 410.
333. Cereal. Lozano Lozano, Rufio. 90.
332. Cereal. Medina Burgos, Julián. 65.
331. Cereal. Medina Patiño, Antonio; herederos. 70.
326. Erial. Sánchez Martín, Emilio. 35.
357. Cereal. Senda Rudias Mora, Angel. 95.
358. Cereal. Fernández Sánchez, Francisco. 125.
359. Cereal. Naranjo Fernández, Domingo; herederos. 60.
360. Cereal. Medina Ruiz, Benito; hermanos. 195.
361. Cereal. Herráez Mozos, Pedro. 275.
362. Cereal. Ruiz Cuesta, Dionisio. 70.
363. Cereal. Soto Cuadra, Juana. 80.
364. Erial. Salcedo Cuesta, Rosario. 30.
365. Erial. Sánchez Burgos, Angel. 300.
366. Erial. Burgos Martín, Enrique. 150.

Polígono 5:

7. Cereal. Toledano Muñoz, Carlos. 40.
6. Cereal. Aragón Ramón, Manuela. 125.
5. Cereal. Aragón Ramón, Manuela. 135.

Polígono 24:

123. Cereal. Gómez Angel, Jesús. 30.
122. Cereal. Fernández Sánchez, Francisco. 120.
121. Cereal. Castellanos Quiñones, Juan Antonio. 165.
120. Cereal. Fernández Salcedo, Francisco. 40.
119. Cereal. Medina Ruiz, Margarita. 235.
118. Cereal. Huescas Sánchez Molina, Cesáreo. 85.
117. Cereal. Herráez Mozos, Pedro. 245.
116. Cereal. Ruiz Cuestas, Dionisia. 105.
115. Cereal. Soto Cuadra, Juana. 100.
114. Cereal. Salcedo Cuesta, Rosario. 85.
113. Cereal. Sánchez Burgos, Angel. 470.
112. Cereal. Navarro Morales, Romualdo. 435.
111. Cereal. Vicario Aragón, Modesto. 25.
110. Cereal. Sánchez Fernández, Guillermo. 2.205.
101. Cereal. Santos Morate, Julio. 1.015.
RENFE. 16.840.

VALENCIA

Expediente de información pública del proyecto de trazado «Circunvalación Sur de Elche, punto kilométrico 722 de la carretera N-340. Tramo: Intersección N-340-intersección AP-3061». (Clave: T8-A-2550)

Aprobado técnicamente por el ilustrísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, con fecha 2 de noviembre de 1994, el proyecto de trazado «Circunvalación Sur de Elche, punto kilométrico 722 de la carretera N-340. Tramo: Intersección N-340-intersección AP-3061». (Clave: T8-A-2550), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 y artículo 34 y siguientes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el expresado proyecto de trazado a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el citado plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado, calle Joaquín Ballester, número 39, planta primera, en Valencia, en la Unidad de Carreteras, plaza de la Montañeta, número 5, en Alicante, y en el Ayuntamiento de Elche.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar que esta información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/4986, de 28 de junio y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo se hace constar que toda la nueva calzada tendrá limitación de accesos a las propiedades colindantes.

Valencia, 25 de noviembre de 1994.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Manuel Calduch Font.—70.671.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir de los días 20 y 30 de diciembre de 1994, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan:

Emisiones INI	Emisión	Pesetas íntegras
Con vencimiento de 20 de diciembre de 1994:		
INI. Emisión diciembre de 1993	80.956	
Con vencimiento de 30 de diciembre de 1994:		
ENSIDESA	27. ^a	137,50
ENSIDESA	28. ^a	137,50
Iberia	15. ^a	168,75

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

La Confederación Española de Cajas de Ahorros, calle Alcalá, 27, Madrid; así como en los siguientes Bancos: Central Hispanoamericano, Español de Crédito, Exterior de España y Santander.

También será entidad pagadora para las emisiones obligaciones INI-diciembre de 1993, Caja de Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—El Director de Administración.—70.113.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 25 de agosto de 1994 de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «CEMI, Centro de Empleo Mujeres Jóvenes» que fue presentada por doña Purificación Causapie Lopesino.

Por escrito de 25 de agosto de 1994, la Registradora General de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña Purificación Causapie Lopesino.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «CEMI, Centro de Empleo Mujeres Jóvenes» (M-19.246-94), presentada por doña Purificación Causapie Lopesino, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

1.º Consta como autor don Eugenio Pedro Pérez Pecharrómán, y en este sentido, él mismo hace una declaración en documento privado, renunciando a sus derechos en favor de la Asociación de Mujeres Jóvenes, por la que fue contratado, habiendo recibido por la realización de esta obra la cantidad de 500.000 pesetas.

El señor Pérez Pecharrómán deberá aclarar si en el momento de la realización de la obra estaba sujeto a relación laboral con la Asociación de Mujeres Jóvenes, y en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación realizó el programa informático «CEMI, Centro de Empleo Mujeres Jóvenes», ya que en su declaración sólo consta que creó dicha obra estando contratado por la referida Asociación.

Si, por el contrario, fuese una obra por encargo, deberá hacer cesión de derechos en documento público, tal como establece el artículo 6 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual. Dicha cesión deberá redactarse con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. Teniendo en cuenta que en cualquier caso debe indicarse qué derecho o derechos de explotación (en clara referencia al derecho de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) son los que se ceden.

Asimismo le recuerdo que, si no se indicase el ámbito temporal, el ámbito espacial y las modalidades de explotación cedidas, se estará a lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 43 y si la cesión no se otorgara expresamente con el carácter de exclusiva se entenderá que no reviste este carácter, según determina el artículo 48 del citado texto legal.

Por otro lado, si la cesión otorgada por el autor es a título oneroso, le confiere una participación proporcional en los ingresos de la explotación, regla general que sólo puede excepcionarse por alguna de las causas contenidas en el punto 2 del artículo 46 de la Ley de Propiedad Intelectual, causa que habrá de mencionarse en el documento público de cesión.

Por último, significarle que todo documento público de cesión debe acompañarse del justificante del pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, del justificante de exención o no sujeción al referido Impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.

Madrid, 21 de octubre de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—69.239-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Economía y Finanzas

Delegaciones Territoriales

BARCELONA

Tesorería Territorial

Edicto de subasta

Se hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Tesorería Territorial por débitos a la Generalidad de Cataluña contra Patronato de Acción Social Católica de Sitges, DNI/NIF G08660508, por el concepto del Impuesto sobre el Juego del Bingo, importantes por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas 23.844.370 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Habiendo sido propuesta por el Jefe de la Sección de Recaudación de Tributos de la Tesorería Territorial de Barcelona del Departamento de Economía y Finanzas, en fecha 25 de noviembre de 1994, la autorización de subasta de bienes inmuebles para proceder a la ejecución de la hipoteca constituida a favor de la Generalidad

de Cataluña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo la venta mediante subasta del bien hipotecado en fecha 15 de junio de 1993, en el procedimiento administrativo de apremio instruido contra Patronato de Acción Social Católica de Sitges, y procedase a la celebración de ésta el día 9 de febrero de 1995, a las once horas, en esta Delegación Territorial de Barcelona del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña (calle Fontanella, número 6, tercera planta, teléfono 302.21.12), y que se observen en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, si procede, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de Subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Esas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro de la Generalidad, por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda subasta más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas la primera y segunda licitación su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias.—De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate a la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtud legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtud legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido de que en caso de no estar conforme con la citada providencia podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería Territorial de Barcelona del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles, o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante la Junta Territorial de Finanzas. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único.—Casa situada en la calle Parellades, de Sitges, señalada con los números 60 y 62, que consta en la actualidad de una casa de moderna construcción y una capilla, depósito de agua y otras varias dependencias. Tiene una extensión superficial, después de una segregación verificada, de 258 metros 1 decímetro cuadrados, y linda: Frente, calle Parellades; derecha, entrando, desde aquel frente, finca del señor Girós; izquierda, finca del señor Vergés, y al fondo, con la finca segregada de ésta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, al tomo 85 del archivo, libro 16 de Sitges, folio 124, finca número 1.065, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 80.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 60.000.000 de pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 80.000.000 de pesetas: 16.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 25 de noviembre de 1994.—El Tesorero territorial.—70.827.

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la declaración del ámbito de La Girada, de Vilafranca del Penedès, como sector de urbanización prioritaria.

Por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de 4 de octubre de 1994, se inicia el expediente complementario de tasación conjunta del sector de urbanización prioritaria de La Girada, de Vilafranca del Penedès, aprobándose inicialmente la relación de bienes y derechos anexa a la citada resolución y determinando exponerla a información pública durante un período de veinte días (número de expediente 450/93).

El expediente podrá consultarse durante un período de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el local del Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, 200, tercer piso, Barcelona) y en el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, para que en el plazo citado todas las personas interesadas y los titulares de los derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, puedan examinarlo y presentar, en el Registro de ambas administraciones públicas, las alegaciones que consideren oportunas, para corregir,

si procede, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 18 de noviembre de 1994.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—69.906.

Anexo

Relación de los bienes, propiedades e interesados del sector de urbanización prioritaria La Girada, de Vilafranca del Penedès

Parcela número: 1. Titular: Don Miquel Castellví Gual. Dirección: C. Escoltes Pies, 9, tercero, segunda, 08017 Barcelona. Datos registrales: No constan. Derecho afectado: La propiedad. Superficie de medición: 392 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: No constan.

Parcela número: 2. Titular: Doña María Abadal Fontsvielva. Dirección: Pau Claris, 177, 08037 Barcelona. Superficie registral: 10.200 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 4.807. Tomo: 562. Libro: 144. Folio: 138. Inscripción: 16.ª Derecho afectado: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 8.634 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 3. Titular: Doña Antonia Miquel Jané. Dirección: C. Bertrán, 127, 08023 Barcelona. Superficie registral: 5.616,77 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 15.792. Tomo: 886. Libro: 332. Folio: 128. Inscripción: Primera de división y de adjudicación. Derecho afectado: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 5.287 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantaciones: Trozo de tierra destinado al cultivo de viña, con extensión de un jornal y medio. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 4. Titular: Don Juan Chavales Maestre y doña Teresa Jiménez Medina. Dirección: Barrio Moli d'en Rovira, 4 (masía), 08720 Vilafranca del Penedès. Se compone de dos fincas registrales:

a) Superficie registral: 5.616,76 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 15.794. Tomo: 886. Libro: 332. Folio: 131. Inscripción: Primera de división y de adjudicación.

b) Superficie registral: 5.616,77 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 15.796. Tomo: 886. Libro: 332. Folio: 134. Inscripción: Primera de división y de adjudicación.

Derechos afectados: Registralmente, el derecho de propiedad, en mitad y proindiviso de don Juan Chavales Maestre y doña Teresa Jiménez Medina. Superficie de medición: 11.229 metros cuadrados. Relación de los bienes: Edificio destinado a vivienda de planta baja y piso de 200 metros cuadrados construidos y de 40 metros cuadrados de cuerpos anexos. Calidad constructiva normal. Estado de conservación bueno. Antigüedad de setenta años; balsa de diámetro aproximado de 4 metros; plantaciones: Trozo de tierra destinada a viña (en producción) con una superficie de un jornal y medio, y trozo de tierra destinado a huerto (de 2.250 metros cuadrados). Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 5. Titular: Don Josep Maria Junyent Vidal, don Antonio Bolet Carabasa, don Juan Bolet Carabasa y don José Dalmau Amat. Dirección: Calle Major, 49, 08783 Masquefa; calle General Cortijo, 24, 08720 Vilafranca del Penedès; calle Santa Clara, 20, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 15.407 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 7.952. Tomo: 229. Folio: 1. Inscripción: Segunda. Derechos afectados: Registralmente, la propiedad, en proindiviso de: Don Josep Maria Junyent Vidal, 3/6; don Antonio Bolet Carabasa, 1/6; don Juan Bolet Carabasa, 1/6, y don José Dalmau Amat, 1/6. Superficie de medición: 16.069 metros cuadrados. Relación de los bienes: Caseta agrícola de 4 metros cuadrados. Plantaciones: Trozo de tierra destinado a viña. Ocupación de la plantación, un jornal y medio. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 6. Titular: Don Carles de Moy Prats. Dirección: Calle Manila, 64, 08034 Barcelona. Superficie registral: 9.793 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 1.976. folio: 124. Inscripción: Sexta. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 10.202 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantaciones: Trozo de tierra destinado a viña con una extensión de tres jornales. Caseta agrícola de planta circular y diámetro de 4 metros. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 7. Titular: Doña María Mila Rovira. Dirección: Calle Amàlia Soler, 129, primero, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 9.660 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 3.231. Folio: 29. Inscripción: Décima. Derecho afectado: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 9.502 metros cuadrados. Relación de los bienes: Trozo de tierra destinado a viña con una extensión de dos jornales y medio. Caseta agrícola de 30 metros cuadrados construidos. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 8. Titular: Don Josep Maria Junyent Vidal. Dirección: Calle Major, 49, 08783 Masquefa. Datos registrales: No constan. Derecho afectado: La propiedad. Superficie de medición: 7.574 metros cuadrados. Relación de los bienes: Trozo de tierra destinado a viña con una superficie de un jornal y medio. Caseta agrícola de 8,75 metros cuadrados. Relación de los derechos: No constan.

Parcela número: 9. Titular: Don Rogelio Matas Canals. Dirección: Calle Pere Alegret, 86, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 12.080 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 9 trip. Libro: 59. Folio: 118. Inscripción: Undécima. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 11.815 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantaciones: Trozo de tierra destinado a viña (en producción) con una extensión de tres jornales y medio. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 10. Titular: Don Josep Solé Mitjans. Dirección: Calle Peñafiel, 2, 08734 Sant Miquel d'Olerdola. Superficie registral: 10.200 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: Finca: 746 dp. Folio: 79. Inscripción: Duodécima. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 6.236 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantaciones: Trozo de tierra destinado a viña con una extensión de un jornal y medio. Relación de los derechos: Hipoteca dotal a favor de doña Carmen Mitjans Rovira (inscripción octava). Servidumbre consistente en el derecho de paso para un colector de las aguas residuales municipales con una longitud de 59 metros lineales que entra en la finca por su linde este, la atraviesa de lado a lado y sale por el linde oeste. La entidad beneficiaria es el Consorcio de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Barcelona (inscripción tercera).

Parcela número: 11. Titular: Doña Mercedes Mila Rovira. Dirección: Calle Ignacia Iglesias, 5, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 1.040 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 18.345. Tomo: 1.056. Libro: 391. Folio: 117. Inscripción: Primera de segregación. Derecho afectado: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 1.042 metros cuadrados. Relación de los bienes: Caseta agrícola de superficie construida 15 metros cuadrados. Edificio destinado a vivienda, de planta baja y piso, de 252 metros cuadrados de superficie construida. Cuerpos añadidos destinados a almacén y garaje de 120 metros cuadrados construidos en planta baja. Calidad constructiva buena y estado de conservación muy bueno. Balsa de diámetro aproximado de 6 metros. Relación de los derechos: Afecta gravando a la cuarta de las fincas que forman la de este número, con la sustitución fideicomisaria impuesta al señor don Pedro Rovira Rubió en el caso de morir sin sucesión legítima natural o que no llegue a la edad de testar (inscripción quinta). Sujeta por un plazo de cuatro años al artículo 56.3 del Decreto 308/1982, de la Generalidad de Cataluña, por el cual se hace constar que no se aporta licencia o la nueva finca no se ajusta a la concedida

(21 de agosto de 1990) (nota al margen de la inscripción primera).

Parcela número: 12. Titular: «Real Estate Spanish Investment, S. A.». Dirección: Calle Roger de Llúria, 112, 2n., 08037 Barcelona. Superficie registral: 22.910 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: Finca: 5.438. Tomo: 174. Inscripción: Séptima del resto y compraventa. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 8.034 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantaciones: Trozo de tierra destinado a viña en producción, de superficie un jornal. Ocho almendros. Trozo de tierra destinado a vivero de flores, de superficie 2.400 metros cuadrados. Relación de los derechos: Afecta gravando a la cuarta de las fincas que forman la de este número, con la sustitución fideicomisaria impuesta al señor don Pedro Rovira Rubió para el caso de morir sin sucesión legítima natural o de que no llegue a la edad de testar (inscripción quinta). Sujeta por un plazo de cuatro años al artículo 56.3 del Decreto 308/1982, de la Generalidad de Cataluña, por la falta de licencia de parcelación (según nota al margen de la inscripción quinta).

Parcela número: 13. Titular: Don Ramón Parellada Arnau. Dirección: Carretera de Moja, 43, 2n pis., 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 542 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 5.486. Libro: 175. Folio: 133. Inscripción: Quinta. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 538 metros cuadrados. Relación de los bienes: Caseta agrícola de 35 metros cuadrados construidos. Seis almendros. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 14. Titular: Don Antonio Ortuño Fuertes y don Pere Domingo Planas Vidal. Dirección: Calle Papiol, 3, 08720 Vilafranca del Penedès. Calle Migdia, 31, 2n, C, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 1.304,75 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 5.788 dp. Tomo: 286. Libro: 183. Folio: 188. Inscripción: Novena. Derecho afectado: La propiedad, por mitad y proindiviso de don Antonio Ortuño Fuertes y de don Pere Domingo Planas Vidal. Superficie de medición: 1.253 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: Derecho real de censo en nuda percepción con derechos de firma i fadiga a favor de don Manuel, don Luis, don Victor y doña María Mercedes Jover de Dorda.

Parcela número: 15. Titular: Don Antonio Ortuño Fuertes y don Pere Domingo Planas Vidal. Dirección: Calle Papiol, 3, 08720 Vilafranca del Penedès. Calle Migdia, 31, 2n, C, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 5.042,25 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 15.386. Tomo: 862. Libro: 326. Folio: 8. Inscripción: Segunda. Derecho afectado: La propiedad, por mitad y proindiviso de don Antonio Ortuño Fuertes y don Pere Domingo Planas Vidal. Superficie de medición: 4.978 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantaciones: Trozo de tierra destinado a viña con una superficie de un jornal y medio. Relación de los derechos: Hipoteca dotal que grava la primera de las dos fincas que por agrupación formaron la de este número (finca 5.970, al folio 178, libro 190 de Vilafranca del Penedès, inscripción primera).

Parcela número: 16. Titular: Don Pere Rovira Rovira. Dirección: Calle Olivella, 3, 08734 Sant Miquel d'Olèrdola. Superficie registral: 4.998 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 678 trip. Libro: 32. Folio: 203. Inscripción: Octava. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 3.667 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantación: Trozo de tierra destinada a viña con una extensión de un jornal. Relación de los derechos: No constan cargas.

Parcela número: 17. Titular: Don Lluís Ráfols Olivé. Dirección: Calle Papiol, 6, 5è, primera, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 2.100 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 7.087. Libro: 217. Folio: 191. Inscripción: Segunda. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 2.147 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantación: Trozo de tierra destinada

a viña con extensión de 0,65 jornales. Relación de los derechos: No constan cargas.

Parcela número: 18. Titular: Don Jaume Ráfols Olivé. Dirección: Avenida Tarragona, 32, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 2.100 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 7.109. Libro: 217. Folio: 191. Superficie de medición: 2.147 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantación: Trozo de tierra destinado a viña con extensión de 0,65 jornales. Relación de los derechos: No constan.

Parcela número: 19. Titular: Don Pau Carbonell Pla. Dirección: Barrio Moli d'en Rovira, 3, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 3.535,50 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 26. Libro: 16. Folio: 240. Inscripción: Séptima. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 3.633 metros cuadrados. Relación de los bienes: Edificio destinado a vivienda de planta baja y piso. Superficie construida 220 metros cuadrados. Estado de conservación normal. Calidad constructiva normal. Antigüedad setenta años. 300 metros cuadrados de cobertizos en planta baja, de fábrica de tochana sin rebozar. Calidad constructiva baja. Gallinero de 100 metros cuadrados de estructura de madera y cubierta de urallita. Relación de los derechos: Sustitución fideicomisaria (letra A, inscripción segunda). Servidumbre de paso a favor de don Jaume Mestres Rovira (inscripción tercera).

Parcela número: 20. Titular: Don Rosendo Campamà Soler. Dirección: Rambla Sant Francesc, 16, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 5.640 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 1.482. Tomo: 81. Libro: 52. Folio: 62. Inscripción: Séptima. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 5.918 metros cuadrados. Relación de los bienes: Caseta agrícola de 4 metros cuadrados construidos. Relación de los derechos: No constan.

Parcela número: 21. Titular: Don Rogelio Matas Canals. Dirección: Calle Pare Alegrat, 86, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 2.550 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 1.851. Libro: 69. Folio: 95. Inscripción: Novena. Derechos afectados: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 2.682 metros cuadrados. Relación de los bienes: Caseta agrícola de 9 metros cuadrados. Balsa de 4 metros de diámetro. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 22. Titular: Don Josep Matas Ráfols. Dirección: Calle Pere Alegrat, 86, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 5.700 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 5.913. Libro: 189. Folio: 70. Inscripción: Cuarta. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 5.618 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 23. Titular: Doña Mercedes García García. Dirección: Calle Manuel Ballbé, 3, tercero, 08034 Barcelona. Superficie registral: 6.030 metros cuadrados totales (incluida parcialmente). Se compone de dos fincas registrales:

a) Superficie registral: 5.136 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 1.784. Tomo: 248. Libro: 66. Folio: 81. Inscripción: Undécima.

b) Superficie registral: 894 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 11.533. Tomo: 724. Libro: 273. Folio: 199. Inscripción: Primera.

Derecho afectado: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 3.169 metros cuadrados. Relación de los bienes: Trozo de tierra destinado a viña con una extensión de medio jornal. Relación de los derechos: Ambas fincas se encuentran gravadas por una servidumbre consistente en derecho de paso para las aguas residuales del municipio, de una longitud aproximada de 20 metros el tramo que pasa por la finca 1.784 y de 56 metros lineales el tramo que pasa por la número 11.533, a favor de la entidad Consorcio de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Barcelona.

Parcela número: 24. Titular: Don Josep Maria Junyent Vidal. Dirección: Calle Major, 49, 08783 Masquefa. Datos registrales: No constan. Derecho

afectado: La propiedad. Superficie de medición: 4.562 metros cuadrados. Relación de los bienes: Edificación rural en desuso, de 255 metros cuadrados construidos y estado de conservación malo. Plantación: Trozo de tierra destinado a viña con extensión de un jornal. Relación de los derechos: No constan.

Parcela número: 25. Titular: Doña María Ribas Rosell. Dirección: Calle Amàlia Soler, 91, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 6.188 metros cuadrados (parcial). Datos registrales: Finca: 148 dp. Libro: 113. Folio: 58. Inscripción: Décima. Derecho afectado: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 3.404 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantación: Trozo de tierra destinado a viña con extensión de un jornal. Relación de los derechos: Hipoteca dotal (inscripción sexta), a favor de doña Dolores Mestres Escofet, para asegurar el pago del sponsalicio y del abono de los costes y perjuicios que, en caso de litigio, se fijan en 200 pesetas mes.

Parcela número: 26. Titular: Don Róbert Martí Esteva. Dirección: Avenida Barcelona, 39, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 1.800 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: Finca: 3.562. Tomo: 96. Folio: 87. Inscripción: Quinta. Derechos afectados: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 731 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 27. Titular: Doña María Ribas Rosell. Dirección: Calle Amàlia Soler, 91, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 8.578 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 959 dp. Libro: 38. Folio: 245. Inscripción: Décima. Derecho afectado: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 9.302 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantación: Trozo de tierra destinado a viña con extensión de dos jornales y medio. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 28. Titular: Doña María Rosa Carbó Mata. Dirección: Calle Germanor, 13, primero, segunda, 08720 Vilafranca del Penedès. Superficie registral: 2.024 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 4.434 dp. Libro: 203. Folio: 174. Inscripción: Decimoquinta. Derechos afectados: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 2.070 metros cuadrados. Relación de los bienes: Caseta agrícola de 30 metros cuadrados y cuerpo anexo con cubierta de urallita de 8 metros cuadrados. Dos almendros. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 29. Titular: Don Miquel Bolet Capellades. Dirección: Barrio Moli d'en Rovira, 2, 08720 Vilafranca del Penedès. Se compone de dos fincas registrales:

a) Superficie registral: 2.365 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 1.040. Tomo: 919. Libro: 342. Folio: 132. Inscripción: décima.

b) Superficie registral: 2.225 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 6.873. Folio: 102. Inscripción: Primera.

Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 4.435 metros cuadrados. Relación de los bienes: Edificio de 120 metros cuadrados construidos en planta baja y piso, destinado a vivienda, en desuso. Antigüedad cincuenta años. Estado de conservación malo. Edificio de 200 metros cuadrados construidos en planta baja y piso. Antigüedad quince años. Sistema constructivo sencillo. Estado de conservación regular. Cobertizos y casetas ocupando una superficie de 235 metros cuadrados. Dos naves de 125 metros cuadrados en planta baja, destinadas al cultivo de flores. Estructura de protección de 200 metros cuadrados en planta, para el cultivo de flores. Balsa de diámetro de 6 metros. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 30. Titular: Don Juan José Fores García i Laura Cristina Melhem Marun. Dirección: Calle Ferrers, 26, 08720 Vilafranca del Penedès. Datos registrales: Finca: 504. Libro: 378. Folio: 182. Derecho afectado: La propiedad por mitad y proindiviso de los mismos titulares. Superficie de medi-

ción: 4.207 metros cuadrados. Relación de los bienes: Un pozo. Relación de los derechos: No constan.

Parcela número: 31. Titular: Don Josep Ventosa Freixedas. Dirección: Calle Ramon Freixes, 22, 08720 Vilafranca del Penedés. Superficie registral: 1.118,15 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 6.005. Tomo: 1.097. Libro: 407. Folio: 53. Inscripción: Quinta. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 1.078 metros cuadrados. Relación de los bienes: Trozo de tierra destinado a huerto. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 32. Titular: Don Josep Petit Claramunt. Dirección: Avenida Tarragona, 32, primero, 08720 Vilafranca del Penedés. Superficie registral: 1.015 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 6.006. Libro: 192. Folio: 11. Inscripción: Segunda. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 1.023 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 33. Titular: Don Antoni Torné Bargalló. Dirección: Calle Meliò, 113, 08720 Vilafranca del Penedés. Superficie registral: 960 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 6.007. Libro: 192. Folio: 15. Inscripción: Segunda. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 978 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 34. Titular: Doña María Teresa Colomer Freixedas. Dirección: Calle Antonio Mestres Jané, 19, primero, 08720 Vilafranca del Penedés. Superficie registral: 701,40 metros cuadrados (parcial). Datos registrales: Finca: 6.008. Libro: 192. Folio: 19. Inscripción: Primera. Derechos afectados: Registralmente, la propiedad de don Juan Colomer Bertrán. Superficie de medición: 706 metros cuadrados. Relación de los bienes: Trozo de terreno destinado a huerto. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 35. Titular: Doña Soletat Rosell Font. Dirección: Calle Sant Pere, 79, 08720 Vilafranca del Penedés. Superficie registral: 375 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: Finca: 6.009. Libro: 192. Folio: 23. Inscripción: Segunda. Derecho afectado: La propiedad de la misma titular. Superficie de medición: 313 metros cuadrados. Relación de los bienes: Campo destinado a plantación de almendros y melocotoneros. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 36. Titular: Doña Soletat Rosell Font, doña Jordina Santó Raventós, don Juan Santó Raventós, don Raimon Santó Raventós. Dirección: Calle Sant Pere, 79, 08720 Vilafranca del Penedés (la primera). Calle Santa Magdalena, 35, primero, 08780 Vilafranca del Penedés (els tres germans). Superficie registral: 1.530,50 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: finca: 574. Tomo: 566. Libro: 213. Folio: 180. Inscripción: Decimosexta. Derechos afectados: La propiedad, por mitad y proindiviso de la señora doña Soletat Rosell Font y de la otra mitad, la propiedad por terceras partes indivisas, de doña Jordina Santó Raventós, don Juan Santó Raventós y don Ramón Santó Raventós. Superficie de medición: 891 metros cuadrados. Relación de los bienes: Campo destinado a plantación de almendros y melocotoneros. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 37. Titular: Don Joan Roca Miret. Dirección: Calle Amàlia Soler, 46, 08720 Vilafranca del Penedés. Superficie registral: 5.300 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: Finca: 1.136. Libro: 43. Folio: 203. Inscripción: Novena. Derechos afectados: Registralmente, el derecho de usufructo de don Juan Roca Roca y la nuda propiedad de don Juan Roca Miret. Superficie de medición: 659 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantación: Trozo de tierra destinado a viña. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 38. Titular: Don Joan Roca Miret. Dirección: Calle Amàlia Soler, 48, 08720 Vilafranca del Penedés. Superficie registral: 4.250 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: Finca: 4.305. Libro: 119. Folio: 245. Inscripción: Décima. Derechos afectados: Registral-

mente, el derecho de usufructo de don Juan Roca Roca y la nuda propiedad de don Juan Roca Miret. Superficie de medición: 1.717 metros cuadrados. Relación de los bienes: Plantación: Trozo de tierra destinado a viña. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 39. Titular: Don Joan Josep Fores Garcia. Dirección: Calle Ferrers, 26, 08720 Vilafranca del Penedés. Superficie registral: 3.128 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: Finca: 1.061 trip. Libro: 176. Folio: 85. Inscripción: Duodécima. Derechos afectados: Registralmente, la propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 1.540 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 40. Titular: Don Pere Colomé Colet. Dirección: Calle Germandat, 8, 08734 Sant Miguel d'Olèrdola. Superficie registral: 4.250 metros cuadrados (incluida parcialmente). Datos registrales: Finca: 1.426. Libro: 50. Folio: 93. Inscripción: Undécima. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 597 metros cuadrados. Relación de los bienes: No hay bienes indemnizables. Relación de los derechos: Sin cargas.

Parcela número: 41. Titular: «Grup Mix, Sociedad Anónima» (J. Herrera Besolí). Dirección: Calle Benestar, 24, 08940 Cornellà de Llobregat. Se compone de dos fincas registrales:

a) Superficie registral: 3.400 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 17.326. Tomo: 1.004. Libro: 372. Folio: 118. Inscripción: Primera segregación y venta.

b) Superficie registral: 1.666,50 metros cuadrados. Datos registrales: Finca: 17.510. Tomo: 1.023. Libro: 378. Folio: 206. Inscripción: Primera segregación. Derecho afectado: La propiedad del mismo titular. Superficie de medición: 5.088 metros cuadrados. Relación de los bienes: Trozo de tierra destinado a huerto. Relación de los derechos: Finca número 17.326: Predio sirviente de una servidumbre de paso a favor del señor don Jaime Mestres Rovira (inscripción tercera). Finca número 17.510: Predio sirviente de una servidumbre de paso a favor del señor don Jaime Mestres Rovira (inscripción tercera).

Resolución por la que se señala el día para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan especial de reforma interior la Plaça de la Mel, en el término municipal de Balsareny

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 30 de noviembre de 1994, resuelve:

1. Señalar el día 29 de diciembre de 1994, a las once horas, en el Ayuntamiento de Balsareny para la redacción de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan especial de reforma interior la Plaça de la Mel, del término municipal de Balsareny, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación.

2. Convocar a este acto a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, los cuales podrán asistir personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y pueden hacerse acompañar, a su cargo, por Peritos y Notario.

Barcelona, 30 de noviembre de 1994.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—71.984.

Anexo

Relación de los bienes y derechos afectados por el Plan especial la Plaça de la Mel, del término municipal de Balsareny

Finca número: 29. Propiedad: Don Josep-Rodoreda Casadesús. Dirección: Calle de Sant Domènec,

número 24, Balsareny. Superficie afectada: 59,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 157; folio, 208 vuelto; tomo, 583 y libro, 18 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 30. Propiedad: Don Aniceto Galera Astasio y doña Francisca Maya Maestre. Dirección: Calle de Sant Domènec, número 26, Balsareny. Superficie: 71,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 600; folios 53 y 54; tomo, 583 y libro, 18 de Balsareny. Cargas: Gravada la mitad indivisa de la finca con los derechos legitimarios correspondientes a los señores: Don José Miguel y don Juan Antonio Galera Giménez, calle Nord, número 42, Balsareny. Gravada la totalidad de la finca con una hipoteca constituida por el señor Aniceto Galera Astasio a favor de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona en garantía de un préstamo de 2.000.000 de pesetas. Avenida Diagonal 520-532, 08029 Barcelona. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 32. Propiedad: Ayuntamiento de Balsareny. Dirección: Plaza del Ayuntamiento, número 2, Balsareny. Superficie: 107,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 800; folio, 228; tomo, 1.540 y libro, 42 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: Cubierto de 94 metros cuadrados destinado a almacén agrícola, de una antigüedad de cincuenta años y en estado de conservación normal.

Finca número: 32. Propiedad: Cándida Vila Prunés. Dirección: Calle de Sant Domènec, número 30, Balsareny. Superficie: 107,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 800; folio, 228; tomo, 1.540 y libro, 42 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: Cubierto de 94 metros cuadrados destinado a almacén agrícola, de una antigüedad de cincuenta años y en estado de conservación normal.

Finca número: 33. Propiedad: Don Jacint Bonals Riera. Dirección: Calle de Sant Domènec, número 32, Balsareny. Superficie: 180 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 798; folio, 83; tomo, 836 y 25 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: Una edificación de planta baja de 138 metros cuadrados destinada a almacén de viveres de un local anexo con actividad comercial de pastelería, de una antigüedad de veintisiete a veintinueve años, y en estado de conservación normal.

Cubierto de 28 metros cuadrados destinado a almacén de leña y estacionamiento de vehículos, de una antigüedad de veintisiete a veintinueve años, uso de almacén y en estado de conservación normal.

Finca número: 44. Nuda propiedad: Doña Salvadora Puig Sallés. Dirección: Carretera de Manresa, número 17, Balsareny. Usufructo: Don Manuel Puig Fontdevila y doña Carme Sallés Sunyé.

Dirección: Calle Degà Bahí, número 69, 1.º, 2.º, Balsarena.

Superficie: 89,13 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 929; folio, 48; tomo, 943 y libro, 28 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 46. Nuda propiedad: Don Josep Ripoll Viladomiu. Dirección: Calle de Sant Hilari, número 3, Vilanova del Camí. Usufructo: Doña Marta Viladomiu Riera. Dirección: Carretera de Manresa, número 13, Balsareny. Superficie: 113,25 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 868; folio, 239 vuelto; tomo, 860, y libro, 26 de Balsareny. Cargas: Usufructo expectante a favor de la señora doña Ramona Ripoll Viladomiu, carretera de Manresa, número 13, Balsareny. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 47. Nuda propiedad: Doña Francisca Matamoros Rovira. Dirección: Paseo Fuente de la Mulasa, número 18, bajos, Barcelona. Usufructo: Don Daniel Matamoros Rovira. Dirección: Don Angel Guimerà, número 33, Barcelona. Superficie: 108,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 809; folio, 144 y 184; tomo, 836 y libro, 25 de Balsareny. Cargas: Afecta la mitad indivisa los derechos legitimarios correspondientes a don Daniel Matamoros Rovira. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 52. Propiedad: Doña Paula y don Francesc Vilaseca Morral. Dirección: Carretera de Manresa, número 1, Balsareny. Superficie: 351 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 95; folio, 4 vuelto; tomo, 836 y libro, 25 de Balsareny. Cargas: Afecta la cuota legal usufructuaria correspondiente a doña Angela Morral Moré, carretera de Manresa, número 1, Balsareny. Gravada con la servidumbre de paso constituida por don Francesc y doña Paula Vilaseca Morral a favor de los titulares actuales y de los futuros de la finca número 2.382. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 55. Propiedad: Doña Paula y don Francesc Vilaseca Morral. Dirección: Carretera de Manresa, número 1, Balsareny. Superficie: 1.016,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 95; folio, 4 vuelto; tomo, 836 y libro 25 de Balsareny. Cargas: Afecta la cuota legal usufructuaria correspondiente a doña Angela Morral Moré, carretera de Manresa, número 1, Balsareny. Gravada con la servidumbre de paso constituida por don Francesc y doña Paula Vilaseca Morral a favor de los titulares actuales y de los futuros de la finca número 2.382. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 58. Propiedad: Cooperativa Obrera de Balsareny. Dirección: Carretera de Berga, número 27, Balsareny. Superficie: 466,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 1.065; folio, 125; tomo, 983 y libro 30 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 60. Propiedad: Cooperativa Obrera de Balsareny. Dirección: Carretera de Berga, número 27, Balsareny. Superficie: 287,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 1.068; folio, 129; tomo, 983 y libro, 30 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 61. Propiedad: Cooperativa Obrera de Balsareny. Dirección: Carretera de Berga, número 27, Balsareny. Superficie: 996,5 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 1.066; folio, 121; tomo, 983 y libro, 30 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 62. Nuda propiedad: Doña Salvadora Puig Sallés. Dirección: Carretera de Manresa, número 17, Balsareny. Usufructo: Don Manuel Puig Fontdevila y doña Carme Sallés Sunyé. Dirección: Calle Degà Bahi, número 69, 1.º, 2.º, Balsareny. Superficie: 270 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 947; folio, 148; tomo, 943 y libro 28 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: No hay bienes indemnizables.

Finca número: 67. Nuda propiedad de la mitad indivisa: Don Josep Soler Puig. Dirección: Poniente, sin número, Balsareny. Usufructo de la mitad indivisa: Doña Josefa Puig Perramón. Dirección: Sant Domènec, número 28, Balsareny. Propiedad de una mitad indivisa: Don Josep Soler Puig. Dirección: Poniente, sin número, Balsareny.

Superficie: 127,25 metros cuadrados. Datos registrales: Finca, 2.349; folio, 173; tomo, 2.089; libro 53 de Balsareny. Cargas: Libre de cargas y gravámenes. Bienes: Construcción de planta baja de 58 metros cuadrados de superficie con uso de almacén agrícola, de una antigüedad de cincuenta y cuatro a cincuenta y nueve años y en estado de conservación regular.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica (expediente: FS/ms-1005506/94)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa «Hidroeléctrica de Cataluña-I, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Vilanova, 12-14, en solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 del

Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de autorización, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y disposiciones concordantes,

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar al peticionario la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Expediente: FS/ms-1005506/94.

Ampliación de la instalación eléctrica de la subestación de Sant Andreu, situada en la carretera de Ribes, número 713, en el término municipal de Barcelona, y que hace las funciones de receptora de líneas de transporte o reparto a 110 KV, transformando y distribuyendo a 25 y 11 KV. La citada ampliación consiste en acondicionar una nueva celda de 110 KV y adecuar dos celdas existentes a 110 KV, por el cambio de líneas de entrada, con las siguientes características técnicas:

Instalación de la nueva celda a 110 KV aprovechando los elementos existentes, como son los transformadores de tensión, seccionadores de barras y aislantes y se incorpora el siguiente equipamiento:

Conexión de la línea «FECSA», amarrada al pórtico, mediante cable Condor de 27,8 milímetros de diámetro, hasta un seccionador trifásico con puesta a tierra a 123 KV de 1.250 A, a partir del cual la conducción se realizará con un tubo de cobre de 35/40 milímetros de diámetro.

Un interruptor automático a 110 KV de 2.000 A, con mando tipo BLG 102.

Transformador de intensidad de fase a 110 KV y relación 250-500-1.000/5-5-5 A.

Acondicionamiento de celda existente para la nueva entrada de línea, que pasará de denominarse línea «FECSA» a llamarse Sant Adrià-2. Esta celda aprovecha los siguientes elementos existentes:

Seccionador trifásico con puesta a tierra.

Transformadores de intensidad de fase.

Interruptor automático.

Seccionadores trifásicos de barras.

Se complementa con transformadores de tensión de fase y equipamiento de pararrayos a 123 KV en la salida de la línea.

Equipamientos de medida, control, protección, mando, telemando, conexión, contador, así como de ampliación de la red de tierras existente.

La ampliación y modificación de celdas queda redistribuida de la siguiente manera; en cuanto a las líneas de reparto a 110 KV que parten de ellas:

Celda 1: Línea de «FECSA».

Celda 2: Línea «Mas Figueres».

Celda 3: Línea «Riera de Caldes-Sabadell».

Celda 4: Línea «Sant Adrià-2».

Celda 5: Línea «San Adrià-1».

Celda 6: Línea «Sant Mateu».

Finalidad: Ampliación y adecuación de la red de transporte o reparto, a 110 KV, desde la subestación de San Andreu, para la mejora del suministro eléctrico a su zona de influencia.

Presupuesto: 32.671.000 pesetas.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) en el plazo de un mes, contado

a partir de su publicación, de acuerdo, con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 20 de octubre de 1994.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona (94.292.020), Jaume Farré i Solsona.—70.733-15.

Anuncio de información pública sobre un proyecto de conducción y suministro de gas natural. Gasoducto Les Franqueses del Vallès del Vallès-Vic. Tramo: Les Franqueses del Vallès del Vallès-La Garriga. Términos municipales afectados: Les Franqueses del Vallès, Cànoves y Samalús, La Garriga

De acuerdo con lo que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural que se detalla a continuación:

Referencia: 1017735/94.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Portal de L'Angel, 20-22.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del gasoducto Les Franqueses del Vallès del Vallès-Vic. Tramo: Les Franqueses del Vallès-La Garriga. La autorización administrativa que se solicita comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente, al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y la imposición y el ejercicio de servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Les Franqueses del Vallès del Vallès, Cànoves i Samalús y La Garriga, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación: Conducción principal a 45 bar de presión que afecta a los términos municipales de Les Franqueses del Vallès, Cànoves i Samalús y La Garriga.

Origen: La conducción se inicia en el término municipal de Les Franqueses del Vallès del Vallès, en el vértice V.20/A del gasoducto La Roca del Vallès-Les Franqueses del Vallès, situado en la parcela noroeste del cruce de los caminos del cementerio y Can Mariano.

Final: Finaliza en la estación de regulación y medida (ERM.01.12) que se debe instalar en el término municipal de La Garriga, en la parte posterior de la industria Sati, a la altura del punto kilométrico 38,400 de la línea del ferrocarril de RENFE de Barcelona a Francia por Puigcerdá.

Longitud: 8.988,73 metros.

Diámetro: 12".

Grosor: 5,2 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L x 42.

Presión máxima de servicio efectiva 45 bar.

Caudal nominal total: 36.000 Stm³/h.

Red de realimentación (a 16 bar de presión) en la red existente 071/4.

Origen: Saldrá de la ERM 01-12 que se ha de instalar en el término municipal de La Garriga.

Final: En la red existente 071/4 a la altura del punto kilométrico 38,770 de la carretera N-152 ubicada en el margen de la citada carretera, en el término municipal de La Garriga.

Longitud: 398,87 metros.

Diámetro: 8".

Grosor: 4 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio: 16 bar.

Caudal nominal total: 12.000 Nm³/h.

Estación de regulación y medida (ERM-01-12).

Estará ubicada a 55 metros al este del punto kilométrico 38,390 de la línea de RENFE de Barcelona a Francia por Puigcerdá, en el término municipal de La Garriga.

Características:

Caudal nominal: 8.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio de entrada: 45 bar.

Presión de salida: Será regulable entre 5 y 16 bar efectiva.

Estación de protección catódica: Dentro del recinto de la estación de regulación y medida, se instalará una estación de protección catódica.

Presupuesto total: 214.144.710 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de las canalizaciones en una franja de terreno de 4 metros de anchura en la conducción principal de presión máxima de servicio de 45 bar y de 3 metros de amplitud en la red de realimentación de presión máxima de servicio de 16 bar, por cuyos ejes irán subterráneas las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro junto con los accesorios que estas requieran. Los límites de estas franjas quedarán definidos a 2 y 1,5 metros, respectivamente, a lado y lado de los ejes trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones para la cual se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya amplitud máxima será de 10 metros, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de talle alto y de hacer movimientos de tierras en las franjas a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros parecidos a una profundidad superior a los 50 centímetros a las franjas a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización de 45 bar de presión máxima efectiva y a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de la canalización de 16 bar de presión máxima efectiva.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtro, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre en las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya

relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, número 514, segundo, y los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 23 de noviembre de 1994.—El Jefe de Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—71.988-16.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO: polígono; PA: Parcela; N: Naturaleza; TD: titular y domicilio.

Afecciones: SP: Servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO: Servidumbre de ocupación temporal en metros cuadrados; OD: Ocupación de dominio en metros cuadrados; Cno: Camino; ctra: Carretera; Ma: Bosque alto; Mb: Bosque bajo; Er: Erial; Ls: Torrente de secano; Pista: Pista; To: Torrente.

Término municipal de Les Franqueses del Vallès

Conducción principal:

FN-B-LF-4. PO: 14; PA: 233; TD: Don Josep Vilageliu Balansa, Camí Turó de les Mentires, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 80,00; SP: 246,00; N: Ls.

FN-B-LF-6. PO: 14; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses, ctra. de Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 99,60; 280,00; SP: 66,40; N: Cno.

FN-B-LF-7. PO: 14; PA: 85; TD: Don Mariano Ganduxe Ballus, L'Olivar, 08520 Llerona; SO: 399,42; SP: 228,00; N: Ls.

FN-B-LF-8. PO: 14; PA: 97; TD: Don Francesc Pagés Gili, L'Alsina, 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 180,40; SP: 120,60; N: Ls.

FN-B-LF-10. PO: 14; PA: 103; TD: Don Juan Forns Lloreda, Can Pere Tarafa, 08520 Marata; SO: 217,44; SP: 144,96; N: Ls.

FN-B-LF-12. PO: 14; PA: 100; TD: Don Luis Prat Vila, Can Prat, 08520 Corró d'Amunt; SO: 112,20; SP: 74,80; N: Ls.

FN-B-LF-14. PO: 14; PA: 99; TD: Don Juan Ambros Sallart, Can Pau Siso, 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 450,72; SP: 300,48; N: Ls.

FN-B-LF-17. PO: 14; PA: 77; TD: Don Mariano Ganduxe Ballus, L'Olivar, 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 336,84; SP: 224,56; N: Ls.

FN-B-LF-18. PO: 14; PA: 76; TD: Don Alfonso Costa Cors, Can Costa, 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 229,80; SP: 152,20; N: Ls.

FN-B-LF-21. PO: 14; PA: 78; TD: Don Mariano Ganduxe Ballus, L'Olivar, 08520 Llerona; SO: 601,06; SP: 774,04; N: Ls.

FN-B-LF-23. PO: 14; PA: 79; TD: Don Alfonso Costa Cors, Can Costa, 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 560; N: Ls.

FN-B-LF-25. PO: 14; PA: 0; TD: CJ dels Pirineus, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO: 40,68; SP: 27,12; N: To.

FN-B-LF-26. PO: 14; PA: 26; TD: Isidro Esclusa Ballus, Can Pages Nou, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 1.094,82; SP: 729,88; N: Ls.

FN-B-LF-27. PO: 14; PA: 132; TD: José M. Borrell Codony, av. Joan Prim, 68, 08400 Granollers. SO: 410,40; SP: 273,60; N: Ls.

FN-B-LF-28. PO: 14; PA: 131; TD: Luis Prat Vila, Can Prat, 08520 Corró d'Amunt. SO: 428,16; SP: 285,44; N: Ls.

FN-B-LF-29. PO: 14; TD: Diputación de Barcelona, Servicio de Carreteras, Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona. N: Ctra.

FN-B-LF-32. PO: 13; PA: 102; TD: Jaime Ambros Girbau, Can Merce, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 713,16; SP: 475,44; N: Ls.

FN-B-LF-33. PO: 13; PA: 88; TD: Grup Tarafa, SAT, 601, Can Tarafa, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 403,02; SP: 268,68; N: Ls.

FN-B-LF-36. PO: 13; PA: 100; TD: Grup Tarafa, SAT, 601, Can Tarafa, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 768,42; SP: 512,28; N: Cno.

FN-B-LF-37. PO: 13; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 36,12; SP: 24,08; N: Cno.

FN-B-LF-38. PO: 14; PA: 128; TD: Francisco Girbau Duro, Can Girbau, 08520 Marata. SO: 142,44; SP: 94,96; N: Ls.

FN-B-LF-39. PO: 4; PA: 66; TD: Grup Tarafa, SAT, 601, Can Tarafa, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 778,68, 26,88; SP: 519,12, 17,72; N: Ls, Er.

FN-B-LF-41. PO: 14; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 23,82; SP: 15,88; N: Cno.

FN-B-LF-42. PO: 14; PA: 126; TD: José M. Borrell Codony, av. Joan Prim, 68, 08400 Granollers. SO: 2.245,62; SP: 1497,08; N: Ls.

FN-B-LF-46. PO: 2; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 60,90; SP: 40,60; N: Pista.

FN-B-LF-48. PO: 2; PA: 170; TD: Francisco Forns Font, Can Jordi, 08520 Marata. SO: 798,48; SP: 532,32; N: Ls.

FN-B-LF-50. PO: 2; PA: 169; TD: Juan Espinosa Blaquer, Cal Espernat, 08520 Marata. SO: 428,82; SP: 285,88; N: Ls.

FN-B-LF-55. PO: 2; PA: 167; TD: Grup Can Roca, SAT, Can Roca, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 593,22; SP: 395,48; N: Ls.

FN-B-LF-56. PO: miento de Les Franqueses, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 19,74; SP: 13,16; N: Cno.

FN-B-LF-60. PO: 2; PA: 0; TD: CJ dels Pirineus, via Laietana, 10, 08003 Barcelona. SO: 54,42, 19,68; SP: 36,28, 13,12; N: Ma, To.

FN-B-LF-62. PO: 2; PA: 164; TD: Grup Can Roca, SAT, Can Roca, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 82,98, 41,64; SP: 55,32, 27,75; N: Er, Ls.

FN-B-LF-66. PO: 2; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 18,78; SP: 12,52; N: Cno.

FN-B-LF-67. PO: 2; PA: 164; TD: Grup Can Roca, SAT, Can Roca, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 55,20 y 229,92; SP: 36,80 y 153,28; N: Er y Ls.

FN-B-LF-69. PO: 2; PA: 163; TD: Grup Can Roca, SAT, Can Roca, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 1.120; 71,82; y 117,72; SP: 746,88; 47,88, y 78,48; N: Ls, Cno. y Er.

FN-B-LF-70. PO: 2; PA: 0; TD: CJ dels Pirineus, via Laietana, 10, 08003 Barcelona. SO: 110,34 y 15,42; SP: 73,56 y 10,28; N: Ma y To.

FN-B-LF-72. PO: 2; PA: 181; TD: José Ramis Verges, Can Ramis, 08520 Marata. SO: 1.868,40 y 82,80; SP: 1.245,60 y 55,20; N: Ls y Er.

FN-B-LF-74. PO: 2; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 60,36; SP: 40,24; N: Cno.

FN-B-LF-75. PO: 2; PA: 162; TD: José Ramis Verges, Can Ramis, 08520 Marata. SO: 39,06; SP: 26,04; N: Er.

FN-B-LF-79. PO: 2; PA: 0; TD: CH dels Pirineus, via Laietana, 10, 08003 Barcelona. SO: 78,72 y 22,08; SP: 52,48, 14,72; SP: 52,48; y 14,72; N: Er y To.

FN-B-LF-80. PO: 2; PA: 146; TD: Isidro Llovera Torrens, Can Josep, 08520 Marata. SO: 298,80; SP: 199,20; N: Ls.

FN-B-LF-82. PO: 2; PA: 145; TD: Joan Escayola Canudas, Can Noiet, 08520 Marata. SO: 300,42; SP: 200,28; N: Ls.

FN-B-LF-84. PO: 2; PA: 144; TD: Joan Escayola Canudas, Can Noiet, 08520 Marata. SO: 263,58; SP: 175,72; N: Ls.

FN-B-LF-86. PO: 2; PA: 143; TD: Joan Viure Pericas, Can Viure, 08520 Corro d'Amunt. SO: 1.218,60; SP: 812,4; N: Ls.

FN-B-LF-88. PO: 2; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 24,48; SP: 16,32; N: Cno.

FN-B-LF-91. PO: 2; PA: 141; TD: Joan Viure Pericas, Can Viure, 08520 Corro d'Amunt. SO: 673,74; SP: 449,16; N: Ls.

FN-B-LF-92. PO: 2; PA: 139; TD: Francisco Viudez Valderrama, rbla. Volart, 08026 Barcelona. SO: 253,08; SP: 168,72; N: Ls.

FN-B-LF-94. PO: 2; PA: 233; TD: Francisco Viudez Valderrama, rbla. Volart, 0826 Barcelona. SO: 477,18; SP: 318,12; N: Ls.

FN-LF-96. PO: 2; PA: 138; TD: «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», Can Sala, 08520 Corro d'Amunt. SO: 325,86; 111,36, y 30,06; SP: 217,24; 79,24, y 20,04; N: Ls, Er y Cno.

FN-LF-97. PO: 2; PA: 137; TD: Lluís Illa Riera, calle Cánoves, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 643,62 y 161,64; SP: 429,08 y 107,76; N: Ls y Er.

FN-LF-102. PO: 2; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 34,62; SP: 23,108; N: Cno.

FN-LF-106. PO: 2; PA: 0; TD: Jaume Trova Coloma, Can Pot, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 2.244,66 y 482,64; SP: 1.496,44 y 321,76; N: Ls, Ma.

FN-LF-108. PO: 2; PA: 125; TD: Esteban Vinyals Rof, Galceran Rusale, 08520 Les Franqueses del Vallès. SO: 390,36, 408,00; SP: 260,24, 272,00; N: Ma, Ls.

FN-LF-109. PO: 2; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 65,58; SP: 43,72; N: Cno.

FN-LF-110. PO: 2; PA: 124; TD: Jaume Trova Coloma, Can Pot 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 80,88; SP: 60,84; N: Ma.

FN-LF-113. PO: 2; PA: 69; TD: Estebe Vinyes Ruf, Gavadrant de Rosaves, 18, 08530 La Garriga; SO: 1.154,34; SP: 769,56; N: Ls.

FN-B-LF-116. PO: 2; PA: 70; TD: Maria Viñals Rof, Can Font, 08520 Corro d'Amunt; SO: 142,98; SP: 95,32; N: Ls.

FN-B-LF-120. PO: 2; PA: 74; TD: José Pey Carbonell, Casa Nova, 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 1.258,56, 64,08; SP: 839,04, 40,72; N: Ls, Ma.

FN-LF-122. PO: 2; PA: 0; TD: CJ dels Pirineus, via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO: 117,54, 14,28; SP: 78,36, 9,52; N: Ma, To.

FN-B-LF-123. PO: 1; PA: 22; TD: Montserrat Torras Planas, Can Grau Gros, 08520 Llerona; SO: 91,32; 878,76; SP: 60,88; N: Ma, Ls.

FN-B-LF-124. PO: 1; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Les Franqueses, ctra. Ribes, 2, 08520 Les Franqueses del Vallès; SO: 23,04; SP: 15,36; N: Cno.

Instalaciones auxiliares:

FN-B-LF-4. Josep Vilageliú Balansa, Camí Turó de les Mentires, 08520 Les Franqueses del Vallès; PO: 14; PA: 233; OD: 42,00; N: Ls.

Término municipal de Cánoves

Conducción principal:

FN-B-NS-1. PO: 8; PA: 57; TD: Montserrat Torras Planas, Can Grau Gros, 08530 Llerona; SO: 318,20; SP: 212,20; N: Ls.

FN-B-NS-2. PO: 8; PA: 98; TD: Joan Pont Capdevilla, Santiago Rusinyol, 9, 08400 Granollers; SO: 917,10; SP: 611,40; N: Ls.

FN-B-NS-3. PO: 8; PA: 0; TD: CJ dels Pirineus, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO: 6,42, 62,52; SP: 4,28, 41,52; N: To, Ma.

FN-B-NS-4. PO: 8; PA: 58; TD: Francisco de Puig de Carcer, Castell Boria, 08530 Samalús; SO: 797,40, 1.123,38; SP: 531,60, 748,92; N: Ma, Ls.

FN-B-NS-6. PO: 8; PA: 0; TD: CJ dels Pirineus, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO: 16,20, 44,88; SP: 10,80, 29,92; N: To, Ma. FN-B-NS-7. PO: 8; PA: 63; TD: Francisco de Puig de Carcer,

Castell Boria, 08530 Samalús; SO: 351,60, 1.157,58; SP: 234,40, 771,72; N: Ma, Ls.

FN-B-NS-9. PO: 8; PA: 72; TD: Pepita Berenguer Oliveras; domicilio desconocido; 08530 La Garriga; SO: 100,98, 272,28; SP: 67,32, 181,52; N: Ma, Ls.

FN-B-NS-10. PO: 8; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Cánoves, Can Casademunt, 08440 Cánoves; SO: 41,70; SP: 27,80; N: Cno.

FN-B-NS-12. PO: 8; PA: 34; TD: Francisco de Puig de Carcer, Castell Boria, 08520 Samalús; SO: 22,50; N: Ma.

FN-B-NS-13. PO: 8; PA: 71; TD: Pepita Berenguer Oliveras, domicilio desconocido, 08530 La Garriga; SO: 1.285,30; SP: 864,20; N: Ls.

FN-B-NS-14. PO: 8; PA: 70; TD: Joaquim Vinyes Bernadas, avenida del Parc, 13, 1.º 1.ª, 08225 Granollers; SO: 75,56, 100,26; SP: 51,04, 72,84; N: Ep, Ma.

FN-B-NS-15. PO: 8; PA: 34; TD: Francisco de Puig de Carcer, Castell Boria, 08520 Samalús; SO: 481,44; SP: 320,96; N: Ma.

FN-B-NS-16. PO: 8; PA: 33; TD: Gonzalo Turell Moragas, Mas Berenguer, 08530 Cánoves; SO: 26,22, 290,82. SP: 17,48, 193,88; N: Cno.

FN-B-NS-17. PO: 8; PA: 32; TD: Jordi Alabou Roura, Joan XXIII, 29, 08170 Montornès del Vallès; SO: 200,10; SP: 140,40; N: Ls.

FN-B-NS-18. PO: 8; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Cánoves, Can Casademunt, 08440 Cánoves; SO: 39,9; SP: 26,60; N: Cno.

FN-B-NS-21. PO: 8; PA: 19; TD: Gonzalo Turell Moragas, Mas Berenguer, 08530 Samalús; SO: 364,20, 32,04; SP: 242,80, 21,36; N: Ls, Cno.

FN-B-NS-22. PO: 8; PA: 0; TD: CH dels Pirineus, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona; SO: 15,60, 43,68; SP: 10,40, 29,12; N: To, Ma.

FN-B-NS-25. PO: 8; PA: 21; TD: Gonzalo Turell Moragas, Mas Berenguer, 08530 Samalús; SO: 436,50; SP: 291,00; N: Ls.

FN-B-NS-26. PO: 8; PA: 87; TD: Jesús González Farrés, ctra. Nova, 135, 08530 La Garriga; SO: 25,26, 387,36, 69,00; SP: 16,84, 284,24; 46,00; N: Cno., Ls, Mb.

FN-B-NS-27. PO: 8; PA: 86; TD: Ricardo Vicente Posa, Salamús, 11, 08530 La Garriga; SO: 200,94; SP: 137; N: Mb.

FN-B-NS-28. PO: 8; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Cánoves, Can Casademunt, 08440 Cánoves; SO: 28,02; SP: 18,68; N: Cno.

FN-B-NS-30. PO: 8; PA: 88; TD: Rafael Nualart Montagut, Can Nualart, 08530 La Garriga; SO: 529,62, 183,00; SP: 353,08, 122,00; N: Ls, Ma.

FN-B-NS-33. PO: 8; PA: 0; TD: CH dels Pirineus, Via Laietana, 08003 Barcelona; SO: 77,70; SP: 51,80; N: To.

FN-B-NS-34. PO: 8; PA: 89; TD: Rafael Nualart Montagut, Can Nualart, 08530 La Garriga; SO: 75,00; SP: 44,00; N: Ma.

FN-B-NS-35. PO: 8; PA: 91; TD: Jordi Bosch, c. dels Banyes, 08530 La Garriga; SO: 547,56, 37,56; SP: 365,04, 25,04; N: Ls, Mb.

FN-B-NS-37. PO: 8; PA: 23; TD: Camila Volart Salles, Neptú, 14-16, 08006 Barcelona; SO: 79,14, 506,52; SP: 52,76, 337,68; N: Mb, Ls.

FN-B-NS-38. PO: 8; PA: 0; TD: Ayuntamiento de Cánoves, Can Casademunt, 08440 Cánoves; SO: 20,46; SP: 13,64; N: Cno.

FN-B-NS-41. PO: 8; PA: 24; TD: Camila Volart Salles, Neptú, 14-16, 08006 Barcelona; SO: 333,66, 46,74, 481,50; SP: 222,44, 31,16, 321,00; N: Vñ, Cno., Ls.

FN-B-NS-42. PO: 8; PA: 2; TD: Gonzalo Turell Moragas, Mas Berenguer, 08530 Samalús; SO: 1.668,00, 358,14; SP: 1.112,00, 238,76; N: Ls, Ol.

FN-B-NS-44. PO: 8; PA: 0; TD: Diputación de Barcelona, Sant Honorat, 7, 08002 Barcelona. SO: 0; SP: 0; N: Ctra.

FN-B-NS-46. PO: 9; PA: 107; TD: Gonzalo Turell Moragas, Mas Berenguer, 08530 Samalús. SO: 291,00, 18, 48; SP: 194,00, 12,32; N: Ls, Cno.

FN-B-NS-48. PO: 9; PA: 109; TD: Ricardo Riera Prats, Santa Margarida, sin número, 08530 La Garriga. SO: 277,92, 466,92; SP: 185,28, 311,28; N: Cno., Ma.

FN-B-NS-49. PO: 0; PA: 0; TD: Carmen de la Torre, F. Santa Magarida, sin número, 08530 La Garriga. SO: 1.496,52, 14,82, 18,12; SP: 997,68, 6,11, 12,08; N: Ma, Bco, Cno.

FN-B-NS-50. PO: 9; PA: 110. TD: Maria Salles Partergas, Luis Antúnez, 24, 1.º, 1.ª, 08006 Barcelona. SO: 312,66, 177,48; SP: 208,44, 118,32. N: Ma, Cno.

Término municipal de La Garriga

Conducción principal:

FN-B-LG-2. PO: 2; PA: 29. TD: José Noguer Toll, Domicilio desconocido. SO: 6,00; SP: 1,00; N: Ma.

FN-B-LG-3. PO: 2; PA: 4. TD: Ricardo Pedrals Blanxart, Av. Navarra, 87, 08225 Granollers. SO: 1000,86; SP: 327,24; N: Ma.

FN-B-LG-4. PO: 2; PA: 26. TD: Joaquín Vilasasis, Can Pol del Bosch, 08530 La Garriga. SO: 261,96, 937,68, 722,94; SP: 534,64, 625,12, 481,96; N: Cno, Ma, Hb.

FN-B-LG-7. PO: 2; PA: 0. TD: Ayuntamiento de La Garriga, Pl. l'Església, 2, 08530 La Garriga. SO: 23,64. SP: 15,76. N: Cno.

FN-B-LG-9. PO: 2; PA: 22. TD: Maria y Nuria Martí Bernils, Dos de Maig, 08225 Granollers. SO: 410,46, 545,10, 3,12; SP: 273,64, 363,40, 2,08; N: Hb, Ma, Bco.

FN-B-LG-10. PO: 2; PA: 21. TD: Ramón Morell Ventura, Can Sires, 6, 08530 La Garriga. SO: 3,06, 96,58; SP: 2,04, 67,72; N: Bco, Ma.

FN-B-LG-11. PO: 0; PA: 91. TD: Luis Mas Mauri, Calabria, 146, 08530 La Garriga; SO: 1.064,04, 27,78, 400,42; SP: 709,36, 18,50, 294,28; N: Ma, Cno, Mb.

FN-B-LG-12. PO: 2; PA: 0. TD: Ayuntamiento de La Garriga, Pl. l'Església, 2, 08530 La Garriga. SO: 157,20; SP: 104,80; N: Cno.

FN-B-LG-13. PO: 2; PA: 94. TD: Luis Mas Mauri, Calabria, 146, 08530 La Garriga. SO: 518,64; SP: 345,76; N: Ma.

FN-B-LG-14. PO: 2; PA: 95. TD: José M. Mas Mauri, Calabria, 146, 08530 La Garriga. SO: 38,00; SP: 4,00; N: Ma.

FN-B-LG-15. PO: 2; PA: 95. TD: José M. Mas Mauri, Calabria, 146, 08530 La Garriga. SO: 699,96, 7,62; SP: 466,64, 5,08; N: Ma, Bco.

FN-B-LG-17. PO: 2; PA: 115; TD: Juan Castell Girones, Torrent Caralt, 1, 08530 La Garriga. SO: 90,00; SP: 0; N: Ls.

Red de distribución I.

FN-B-LG-16. PO: 2; PA: 0. TD: Ayuntamiento de La Garriga, Pl. Església, 2, 08530 La Garriga. SO: 47,46; SP: 20,34; N: Cno.

FN-B-LG-17. PO: 2; PA: 0. TD: Jordi Castell Piqué, C. Consell, 3, 08530 La Garriga. SO: 227,63; SP: 108,48; N: Ls.

FN-B-LG-18. PO: 2; PA: 13. TD: Salvado Cañellas Galbany, C. Fra Benet, 13, 08530 La Garriga. SO: 25,50; SP: 0; N: Ls.

FN-B-LG-79. PO: 2; PA: 0. TD: RENFE, Av. Pio XII, sin número, 28016 Madrid. SO: 0; SP: 0; N: RENFE.

FN-B-LG-80. PO: 2; PA: 107. TD: Joan Mas Gordi, Can Torre de la Riba, 08530 La Garriga. SO: 317,38; SP: 136,02; N: Ls.

FN-B-LG-81. PO: 2; PA: 109. TD: Josep Mas Gordi, Cardedeu, 9, 08530 La Garriga. SO: 48,00; SP: 40,83; N: Ep.

FN-B-LG-83. PO: 2; PA: 109. TD: Ayuntamiento de La Garriga, Pl. Església, 2, 08430 La Garriga. SO: 300,00; SP: 784,56; N: Pista.

FN-B-LG-85. PO: 2; PA: 0. TD: CH dels Pirineus, Via Laietana, 08003 Barcelona, SO: 250,00; SP: 0; N: To.

FN-B-LG-87. PO: 2; PA: 0. TD: Ayuntamiento de La Garriga, Pl. Església, 2, 08530 La Garriga. SO: 0; SP: 0; TD: Urb.

FN-B-LG-89. PO: 2; PA: 95. TD: Jordi Castell Pique, Consell, 3, 08530 La Garriga. SO: 98,21; SP: 42,09; N: Mb.

Instalaciones auxiliares:

FN-B-LG-17. PO: 2. PA: 115. TD: Juan Castell Girones. Torrent Caralt, 1, 08530 La Garriga. OD: 986,00; N: Ls.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1995 prevé un aumento del tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido en un punto.

En aplicación de esta medida, y dado que esta Consejería ha publicado a finales del año 1994 anuncios de expedientes de licitación, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizará en el año 1995, se pone en conocimiento de todos los licitadores que en todos estos expedientes las proposiciones económicas que se presenten deberán formularse atendiendo al nuevo tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que se aprueba con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1995, con independencia del tipo que se hubiese aplicado para calcular el presupuesto de licitación, el cual, en su momento, será regularizado de oficio.

Valencia, 25 de noviembre de 1994.—El Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.—72.008.

Información pública anterior a la declaración de urgencia y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras OH-V-226/90.—Saneamiento de la cuenca alta del río Albaida. Términos municipales de Albaida, Adzaneta de Albaida, Benisuera, Aiolo de Malferit, Benisoda, Alfarrasi, L'Olleria, Palomar, Guadasequies, Montaberner, Bufali y Sempere.

OH-V-257/87.—Proyecto de construcción para el saneamiento de l'Horta Nord, cuenca del Carraixet. Términos municipales de Albalat dels Sorells, Vinalesa, Alfara del Patriarca, Meliana, Tavernes Blanques, Almássera, Rocafort, Foios, Alboraiá, Moncada, Godella y Valencia

Los proyectos de referencia forman parte del programa de inversiones en materia de saneamiento y depuración de aguas de la Generalidad, habiendo sido aprobados, con fecha 18 de febrero de 1994 y 4 de octubre de 1993, respectivamente, por el Director General de Obras Públicas (Orden de Delegación de fecha 12 de febrero de 1990, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.254).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa se somete a información pública la relación de los bienes y derechos afectados a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar dicha relación, la cual se ha publicado en forma íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» del día 1 de diciembre de 1994 y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del día 15 de noviembre de 1994.

Plazo: Quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

De acuerdo con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa se fija el día y la hora en que se procederá al levantamiento de actas previas

a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Expediente OH-V-226/90.
Lugar: Ayuntamiento de Albaida.
Día: 9 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 10 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 11 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Adzaneta de Albaida.
Día: 12 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Benisuera.
Día: 12 de enero de 1995. Hora: De diecisiete a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Aiolo de Malferit.
Día: 16 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 17 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 18 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 19 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 23 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Benisoda.
Día: 23 de enero de 1995. Hora: De diecisiete a diecisiete quince.

Lugar: Ayuntamiento de Alfarrasi.
Día: 24 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 25 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de L'Olleria.
Día: 26 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 30 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Palomar.
Día: 31 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Guadasequies.
Día: 1 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Montaberner.
Día: 1 de febrero de 1995. Hora: De trece a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Bufali.
Día: 1 de febrero de 1995. Hora: De dieciséis a dieciséis treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Sempere.
Día: 1 de febrero de 1995. Hora: De diecisiete quince a diecisiete cuarenta y cinco.

Expediente OH-V-257/87.
Lugar: Ayuntamiento de Albalat dels Sorells.
Día: 9 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a once.

Lugar: Ayuntamiento de Vinalesa.
Día: 9 de enero de 1995. Hora: De doce a dieciocho.

Día: 10 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a catorce.

Lugar: Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.
Día: 10 de enero de 1995. Hora: De diecisiete a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Meliana.
Día: 11 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 12 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Tavernes Blanques.
Día: 12 de enero de 1995. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Almássera.
Día: 16 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 17 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Rocafort.
Día: 17 de enero de 1995. Hora: De dieciséis treinta a dieciocho.

Día: 18 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Foios.
Día: 19 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Alboraiá.
Día: 19 de enero de 1995. Hora: De doce cuarenta y cinco a dieciocho.

Día: 23 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 25 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Moncada.
Día: 26 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Godella.
Día: 30 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a doce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.
Día: 31 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 1 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 2 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 6 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 7 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 8 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a doce treinta.

Día: 18 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Foios.
Día: 19 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Alboraiá.
Día: 19 de enero de 1995. Hora: De doce cuarenta y cinco a dieciocho.

Día: 23 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 25 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Moncada.
Día: 26 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Godella.
Día: 30 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a doce treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.
Día: 31 de enero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 1 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 2 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 6 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 7 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 8 de febrero de 1995. Hora: De nueve treinta a doce treinta.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 2 de diciembre de 1994.—El Consejero, por sustitución (artículo 4 del Decreto 65/1991, de 15 de abril), el Secretario general, Francisco Puerto Burzuri.—72.005.

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

Información pública del proyecto de «Saneamiento de Cullera: Colectores generales y pliego de bases para la EDAR (Valencia)»

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2001, de 8 de abril de 1993), entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia, y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico y de carreteras.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Ayuntamiento de Cullera, paseo La Virgen, número 5, 46400 Cullera (Valencia). Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia.

Ayuntamiento de Cullera, paseo La Virgen, número 5, 46400 Cullera (Valencia).

Valencia, 30 de noviembre de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—70.969.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

Resolución por la que se autoriza a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente

Vista la solicitud formulada por la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Funes.
- Finalidad de la instalación: Suministro a nuevas viviendas de Agrupación Nuevo Funes.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde el apoyo número 18-12 de la línea al centro de transformación Cipsa, de 953 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con final en apoyo número 8 de la línea a centro de transformación Agrupación Nuevo Funes; tramo subterráneo 170 metros, DHV-150, con final en centro de transformación interior 100 KVA, 13,2/0,4-0,23 KV en Funes.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 7.844.240 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo de 31 de marzo de 1992, he resuelto:

- Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.
- Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966.
- Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en mayo de 1994 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Luis Arraiza Cañedo-Argüelles, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.
- Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a «Telefónica, Sociedad Anónima»

y al Ayuntamiento de Funes, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el de su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 2 de noviembre de 1994.—El Director general de Industria, Jesús Morrás Labarta.—70.102-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Meoz, Villanueva, Murillo, Artajo (Ayuntamiento de Lónguida) y en Grez, Artieda y Ripodas (Ayuntamiento de Urraul Bajo). Expediente número 5646 A.T.-JAA/sz

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Meoz, Villanueva, Murillo, Artajo (Ayuntamiento de Lónguida) y en Grez, Artieda y Ripodas (Ayuntamiento de Urraul Bajo).
- Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía a localidades de los Ayuntamientos de Lónguida y Urraul Bajo.
- Características principales: Línea aérea 20 KV, desde STR Aoz, de 10.536 metros, con final en apoyo número 71, LA-78 y LA-56, DHV/50 y 95, hormigón y metálicos, con derivaciones del apoyo número 23, 1.184 metros, con tramo final de 10 metros, al centro de transformación Meoz, existente, de 35 KVA; del apoyo número 30, 122 metros, con tramo final subterráneo de 30 metros, al centro de transformación Villanueva, existente, de 100 KVA; del apoyo número 37, de 143 metros, con tramo final subterráneo de 40 metros, al centro de transformación interior Murillo, de 100 KVA; del apoyo número 58, de 241 metros, con tramo final subterráneo de 95 metros, a centro de transformación interior Artajo, de 100 KVA; del apoyo número 45, de 117 metros, con tramo final subterráneo de 25 metros, a centro de transformación existente Riegos, de 50 KVA; del apoyo número 67, de 876 metros, con tramo final subterráneo de 35 metros, a centro de transformación interior Grez, de 35 KVA; del apoyo 44-03, derivación al centro de transformación central San Vicente, continúa la línea de 1.315 metros, con tramo subterráneo de 110 metros, a centro de transformación interior Ripodas, de 100 KVA; del apoyo número 1, de 11 metros, a la derivación al centro de transformación Aguas Aoz; del apoyo número 1, de 14 metros, al apoyo número 00-02, de la línea existente de Mancomunidad Lónguida y Urraul Bajo, en Aoz; del apoyo número 12, de 118 metros, al apoyo número 01-02, derivación al centro de transformación Solano, existente en Aoz; del apoyo número 13, de 188 metros, con final en apoyo número 00-49, de la línea al centro de transformación Aoz, existente en Aoz, y del apoyo número 44-05, de 207 metros, al centro de transformación central San Vicente.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 115.637.180 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sita en calle Eretokietta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 5 de noviembre de 1994.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiega.—70.097-15.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Inbuluzketa. Expediente número 5651 A.T.-JAA/sz

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima» y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Inbuluzketa (Valle de Esteribar).
- Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.
- Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde el apoyo número 04-03 de la derivación al centro de transformación Molino de Urdániz, de 1.894 metros, LA-56, hormigón y metálicos, con tramo subterráneo de 60 metros, DHV-95 y final en centro de transformación interior 100 KVA, 13,2/0,4-0,23 KV y redes BT, para suministro a Inbuluzketa.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 18.573.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sita en calle Eretokietta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 10 de noviembre de 1994.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiega.—70.096-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la modificación no sustancial de la aprobación de modelo de contador de energía eléctrica, modelo STN14, concedida a la entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», con registro de control metroológico número 0202

Vista la petición interesada por la entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera León-Villarreal, kilómetro 6,5, Marialba de la Ribera (León), en solicitud de modificación no sustancial de la aprobación de modelo número 8706 del contador de energía eléctrica, modelo STN14, aprobado por resolución de 22 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto); la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aprobación de modelo y verificación primitiva de los contadores de energía eléctrica.

Visto el informe y ensayos realizados por el Centro Español de Metrología.

Vista la Ley 9/1992, de 23 de diciembre de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, específicamente lo relativo a la transferencia de competencia de ejecución en pesas y medidas, resuelvo:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Riesa Contadores Eléctricos, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial de la aprobación de modelo número 87060, del contador de energía eléctrica, modelo STN14, trifásico, de cuatro hilos, para energía activa, clase 2, según las siguientes versiones:

Tipo de contador: STN14. Intensidad: 15(60)A. Tensión: 3 X 220/380 V.

Tipo de contador: STN14. Intensidad: 15(60)A. Tensión: 3 X 127/220 V.

Tipo de contador: STN14. Intensidad: 15(60)A. Tensión: 3 X 230/400 V.

Tipo de contador: STN14D. Intensidad: 15(60)A. Tensión: 3 X 220/380 V.

Tipo de contador: STN14D. Intensidad: 15(60)A. Tensión: 3 X 127/220 V.

Tipo de contador: STN14D. Intensidad: 15(60)A. Tensión: 3 X 230/400 V.

Tipo de contador: STN14. Intensidad: 5,10 y 20 A. Tensión: 3 X 230/400 V.

Tipo de contador: STN14D. Intensidad: 5,10 y 20 A. Tensión: 3 X 220/380 V.

Tipo de contador: STN14D. Intensidad: 5,10 y 20 A. Tensión: 3 X 230/400 V.

Segundo.—Esta modificación, no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la resolución de aprobación de modelo número 87060, de 22 de julio de 1987, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando el contador de energía eléctrica, según modelo aprobado por la citada resolución, siempre y cuando no hayan sido modificadas las condiciones metrológicas.

Tercero.—Esta modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de la aprobación de modelo 87060, de fecha de resolución 22 de julio de 1987.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación no sustancial llevarán las mismas inscripciones de identificación, según versiones, que las establecidas en la resolución de la aprobación de modelo número 87060.

Valladolid, 30 de septiembre de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Jaime Cifuentes González.—62.844.

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Mejora de plataforma y firme. ZA-104 de Puebla de Sanabria a Ribadelago Nuevo, puntos kilométricos 0 al 16,980». Clave: 2.1-ZA-13

Con fecha 17 de noviembre de 1993, la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 30 de mayo de 1994, la Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en el tablón

de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y en la Sección de Conservación y Explotación del Servicio Territorial de Fomento de Zamora, sito en la avenida de Requejo, 12, 49004 Zamora, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir, en todo caso, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acom-

pañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas.

Zamora, 18 de noviembre de 1994.—El Delegado territorial accidental, Primitivo Barba Salvador.—70.634-E.

Calendario de fecha y horas de firma de actas previas

Día 10 de enero de 1995: Puebla de Sanabria, de diez a once horas.

Día 12 de enero de 1995: Galende, de diez a catorce horas.

Relación de propietarios

Número de orden	Propietarios	Calificación	Superficie Metros cuadrados
Ayuntamiento de Galende			
1	Herederos de Indalecio Alonso	Monte bajo	150
2	Carmen Rodríguez Guerrero	Monte bajo	180
3	Isaac González	Monte bajo	210
4	Manuel Sanz Rodríguez	Monte bajo	150
5	Antonio Quintana	Monte bajo	28
6	Francisco Alonso Carbajo	Monte bajo	29
7	Pedro Merino San Pedro	Monte bajo	50
8	Herederos de Indalecio Alonso	Monte bajo	69
9	Nicolás Villasante Villasante	Monte bajo	98
10	Isaac González	Monte bajo	248
11	Angel González	Monte bajo	95
12	Empresa Vivas	Monte bajo	20
13	José Sanz Chimeno	Prado regadio	45
14	Maria Dolores Prada Sanz	Prado regadio	45
15	Jesús Monterrubio Chimeno	Prado regadio	45
16	Ricardo Fernández Fernández	Prado regadio	28
17	Manuel Sanz Rodríguez	Prado regadio	28
18	Antonio Sanz Sanz	Prado regadio	28
19	Domingo Roque Arias	Prado regadio	28
20	Herederos de Magin Vidal Rodríguez	Prado regadio	28
21	Paulino Vidal Rodríguez	Prado regadio	28
22	Leonor Ventura Rodríguez	Prado regadio	23
23	Jesusa Vidal Rodríguez	Prado regadio	23
24	Francisco Fernández Fernández	Prado regadio	138
25	Andrés Sanz Chimeno	Prado regadio	92
26	Aurora Fernández Fernández	Prado regadio	42
27	Francisca Sanz Pérez	Prado regadio	45
28	Herederos de Miguel García Sanz	Prado regadio	45
29	Carmen García Sanz	Prado regadio	96
30	Herederos de Gumersindo Guerrero	Prado regadio	75
Ayuntamiento de Puebla de Sanabria anejo de Castellanos			
1	Gerardo Fernández San Román	Jardin, 87 metros valla.	174
2	Antonio Fernández San Román	Rústico	74

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

CUENCA

Estudio sobre la línea ferroviaria Madrid-Cuenca-Valencia

Convocatoria para realizar estudio de mejora y modernización de línea ferroviaria Madrid-Cuenca-Valencia, como eje alternativo Madrid-Levante, encaminado al desarrollo de la provincia de Cuenca y comarcas de influencia.

Bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Interesados dirigirse al Patronato de Pro-

moción Económica, teléfono 969 23 40 00, fax número 969 23 38 58.

Cuenca, 12 de diciembre de 1994.—El Presidente.—71.993.

Ayuntamientos

VILADECANS

Por Resolución del Pleno municipal del Ayuntamiento de Viladecans, celebrado el día 20 de octubre de 1994 se aprueba inicialmente el plan especial de apertura de la calle Pedro Masallach y se sus-

pende durante un año la concesión de licencias urbanísticas en el ámbito del plan especial.

Primero.—Aprobar inicialmente el plan especial de apertura de la calle Pedro Masailach, de esta localidad, promovido por esta Corporación y redactado por la Arquitecta de los Servicios Técnicos Municipales señora Dolors Ylla-Català.

Segundo.—Suspender durante el plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación y de derribo, en el ámbito territorial comprendido en el plano confeccionado que figura en el expediente, ya que las nuevas determinaciones comportan la modificación del régimen urbanístico vigente, que estará a disposición del público en las oficinas de la administración actuante durante el plazo de suspensión de licencias.

Tercero.—Publicar el acuerdo de suspensión en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en uno de los diarios de más divulgación de Cataluña. A los efectos de suspensión de licencias se incluyen aquellas que hayan sido presentadas en los tres meses anteriores a la citada publicación.

Cuarto.—Someter el acuerdo de aprobación inicial del plan especial a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y uno de los diarios de más divulgación de la provincia, donde de indique que en caso que los posibles afectados no presenten alegaciones dentro del plazo señalado se entenderá aprobado provisionalmente el plan especial de apertura de la calle Pedro Masallach.

Quinto.—Solicitar los informes preceptivos determinados por el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de julio.

Sexto.—Citar personalmente para el trámite de información pública a los propietarios del ámbito del citado plan especial.

Viladecans, 10 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Jaume Montfort i Heras.—70.062.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Gema García

Mora, que fue expedido por el Ministerio el día 30 de diciembre de 1972 y registrado en el folio 221, número 3.154 en el Registro Especial del Ministerio y folio 494 número 199 del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado», del 26).

Barcelona, 8 de marzo de 1994.—El Decano, Cristóbal Mézquita.—69.850.

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Elena Torras Enríquez, que fue expedido por el Ministerio el día 2 de marzo de 1977 y registrado en el folio 1114, número 984 en el Registro Especial del Ministerio, y folio 476, número 1.955 del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 25 de noviembre de 1994.—El Decano, Cristóbal Mézquita.—71.004.

OVIEDO

Cumpliendo la Orden de 2 de agosto de 1936, se hace público que doña María Noval Tuñón ha presentado solicitud para la expedición del título de Profesora de EGB, por robo expedido el 15 de enero de 1988.

Oviedo, 2 de diciembre de 1994.—El Director.—71.003.

POLITECNICA DE VALENCIA

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Habiéndose extraviado el título de Ingeniero Agrónomo de don Vicente Eduardo Torres Mulet, que

fue expedido el 31 de marzo de 1975, y registrado en el folio 54, número 679 de libro de esta Secretaría, se anuncia al público, para si alguien se cree con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Valencia, 24 de noviembre de 1994.—El Secretario.—68.549.

VALLADOLID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación del expediente por parte de esta Facultad para la tramitación de un duplicado de título universitario de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales a favor de don Ignacio Daniel Cuadrado Zuloaga, por extravío del original, que fue expedido con fecha 28 de noviembre de 1981, con registro de la Subsecretaría: Folio 44, número 3.158, y de la Universidad: Folio 40, número 1.571.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuviera que formalizar alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 28 de noviembre de 1994.—71.002.

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado, por extravío del original, del título de Ayudante Técnico Sanitario, expedido a favor de doña María Izaskun Martínez Eizaguirre, el día 21 de junio de 1978.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Dolores Serrat Moré.—70.677.